

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Area d'Urbanisme, Infraestructures i Medi Ambient
Servei de Medi Ambient

URBAN-MA/FB

Exp. n.º 1/2021-MA (2021/S123/0001)

Asunto: Informe propuesta de aprobación de la **Estructura de Costes**, de la fórmula de **revisión de precios**, para la licitación del nuevo contrato de limpieza viaria y recogida de residuos. **Trámite de información pública** previo a su traslado a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana. Propuesta de incoación de liquidación del contrato finalizado el 15 agosto 2021. Propuesta de recuperación salarial en la revisión de oficio por los servicios prestados en el periodo 16 agosto 2021 a julio 2022 (y hasta adjudicación nuevo contrato).

UNO. Introducción y planteamiento.**1) Introducción.**

En el marco del funcionamiento ordinario de los servicios de este Ayuntamiento, se necesita proceder a la licitación del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos. En la **Resolución de Alcaldía n.º 104/2021, de 26 de enero**, ante la finalización del contrato entonces en vigor para la prestación del servicio de limpieza viaria, se disponía iniciar el procedimiento administrativo para llevar a cabo la licitación del contrato administrativo de servicios relativo a la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Xirivella (2021/S218/0001).

Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) en relación con el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se encuentra en fase de redacción una Memoria Justificativa de la extensión y naturaleza de las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, debiendo determinarse con precisión y dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

En el **informe sobre Actuaciones preparatorias de 9 de marzo de 2021** se indicaba en el punto DOS que la elaboración de los Pliegos Técnicos para la licitación del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos requiere de algunas actuaciones preparatorias previas necesarias, entre otras:

“ 3) Incorporar las exigencias normativas del art.103.2. en cuanto a los criterios para incluir cláusulas de revisión de precios periódica y predeterminada en el nuevo contrato, conforme a los arts. 4. y 5 de la Ley 2/2015, de 30 marzo, de desindexación de la economía española, y su desarrollo reglamentario en el RD 55/2017, de 3 febrero, cuyo art. 9. establece en su apartado 2.a) la condición de que “el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10 (del RD 55/2017)”.

4) Contemplar la exigencia del art. 9.7. del RD 55/2017, de 3 de febrero, relativa a que: “7. Para los **contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros**, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado. A tales efectos, el órgano de contratación deberá solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes, deberá elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad, y después de someterla a un trámite de información pública por un plazo de 20 días, la remitirá al órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública de la Comunidad valenciana.”

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

2) Pauta a seguir en la elaboración del informe-propuesta.

Conforme a la reciente **Circular 1/2022, de 18 de febrero, de la Secretaría de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat**, informativa sobre la aplicación del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 marzo, de desindexación de la economía española:

a) En su **punto Primero. Información que debe remitirse junto con la solicitud de informe** se indica que el informe valorativo a que hace referencia el art. 9.7 del RD 55/2017 ha de ser solicitado por el órgano de contratación cuando se encuentre en condiciones de acompañar a la solicitud:

- **Documento n.º 1: Memoria del expediente de contratación** a la que se refiere el art. 9.2. del RD 55/2017, que deberá contener al menos los siguientes anexos:

- **Anexo 1:** Estudio del período de recuperación de la inversión.

- **Anexo 2:** Estudio de los flujos de caja a los que se refiere el art. 10 del real decreto.

En caso de contratos de servicios debe remitirse además:

- **Anteproyecto de explotación**, que incluirá al menos:

- Estudio económico financiero de la concesión.

- Inversiones que deberá realizar el concesionario.

- Información relativa a los anteproyectos de las obras.

- **Documento n.º 2:** Borrador o **propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, incluidos los anexos conteniendo los precios o tarifas o el sistema para su determinación y la fórmula de revisión de precios que se proponga aplicar.

- **Documento n.º 3:** Borrador o **propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas** que vayan a regir el contrato, incluidos los anexos conteniendo los medios necesarios para el desarrollo del contrato.

- **Documento n.º 4:** Modelo de consulta y relación de operadores económicos consultados.

- **Documento n.º 5:** Respuestas de los operadores económicos consultados.

- **Documento n.º 6:** Anuncio del trámite de información pública.

- **Documento n.º 7:** Alegaciones presentadas en el trámite de información pública e informe del órgano de contratación sobre su aceptación o rechazo, o documento acreditativo de no presentación de alegaciones.

- **Otros documentos:** Conteniendo información que el órgano de contratación estime relevante o que deba ser tenida en cuenta.

b) En su punto **Segundo. Reglas y criterios a tener especialmente en cuenta**, se indica que:

1. La revisión de precios sólo puede efectuarse en función de la variación de los costes significativos e indispensables directamente asociados a la actividad y que no se encuentran excluidos de la revisión por el RD 55/2017.

2. Si el contrato comprende actividades o prestaciones diferentes, con costes directos diferentes y precios independientes, el órgano de contratación determinará si la revisión debe efectuarse a todas ellas o solo a algunas, y, en todo caso, debe tener en cuenta que la revisión de los precios de cada una ha de efectuarse de forma separada y conforme a sus respectivas estructuras de costes y fórmulas de revisión.

3. Cuando un contrato comprenda actividades o prestaciones diferentes, con costes directos también diferentes pero con precio único por el conjunto de ellas, la fórmula de revisión del precio deberá igualmente tener en cuenta las estructuras de costes de cada una de las actividades y agregar sus correspondientes variaciones de costes de forma proporcional a su peso relativo en el coste total del contrato, con el fin de que la variación del precio resultante de la revisión sea reflejo de la variación real de costes.

4. Salvo el supuesto en que la fórmula de revisión esté basada en la contabilidad de costes, las revisiones se efectuarán mediante el cálculo de coeficientes de revisión obtenidos de una expresión polinómica que conjugará los pesos o ponderaciones de los factores determinantes de los costes significativos (al menos del 1%) incluidos en la estructura de costes y las respectivas variaciones de los precios (o de los índices de precios oficiales siempre que existan) de los bienes o prestaciones componentes de aquéllos factores que, de entre los anteriores, pueden ser tenidos en cuenta a efectos de la revisión de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 9 del RD 55/2017.

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

5. En el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares debe constar que la revisión de precios no podrá efectuarse una vez transcurrido el periodo de recuperación de la inversión (art. 9.5. del RD 55/2017).

c) En su punto **Tercero. Principales contratos de las corporaciones locales que pueden tener revisión de precios.** se indica, en lo que atañe a los contratos de limpieza viaria y recogida de residuos, que:

- Si se configuran como contratos de servicios, sin riesgo operacional, la cuantía de la retribución puede venir prefijada por el contrato, y suelen plantear la necesidad de establecer un régimen de revisión de precios por su periodo de retorno de la inversión.

- Las estructuras de costes han de corresponderse con cada servicio distinto que comprenda el contrato, conforme al art. 3.3. del RD 55/2017, a tener en cuenta en el caso de la contratación conjunta del servicio de recogida de residuos y de limpieza viaria. Al respecto, el art 3.3. establece: “3. Únicamente se tendrán en cuenta los costes directamente asociados a las actividades retribuidas por los valores monetarios susceptibles de revisión. Si el operador económico realizase otras actividades, la revisión de los valores se realizará de forma separada y sólo se tendrán en cuenta los costes relativos a la actividad cuyo valor monetario se revisa. Deberán explicitarse en todo caso los criterios de imputación utilizados para considerar los gastos comunes a las distintas actividades.”

d) En su punto **Cuarto.- Errores frecuentes observados en los expedientes que son objeto del informe preceptivo valorativo de la estructura de costes por parte de la Junta Superior de Contratación Administrativa.** se indica que:

- Según el art. 103.4 de la LCSP, “...la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, si ésta se produce en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas, o respecto de la fecha en que termine dicho plazo si la formalización se produce con posterioridad”.

- No debe olvidarse citar el límite del incremento del coste de la mano de obras, que no podrá ser superior al experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (art. 5 del RD 55/2017).

- El coeficiente resultante de la aplicación de la fórmula de revisión de precios se aplicará al importe líquido del contrato (art. 103.9 de la LCSP). Y cabe aclarar que el RD 55/2017 (art. 7.3.) y la LCSP (art. 103.2.) indican que las revisiones periódicas y predeterminadas no incluirán el beneficio industrial. En la propuesta de fórmula de revisión de precios se puede optar por considerar el presupuesto líquido excluido el beneficio industrial y una vez revisado añadir este beneficio (puesto que no debe revisarse), o bien por incorporar en la fórmula de revisión, en el término fijo, la parte de beneficio industrial que corresponda, minorando los coeficientes de ponderación de los costes significativos (esta segunda opción se acercaría más a lo expresado en el art. 103.9. de la LCSP).

- El periodo de retorno de la inversión, resultado del estudio económico de la actividad, debe estar justificado desde el origen: necesidades del servicio, costes de la mano de obra, de la maquinaria y de los materiales, trabajos a realizar, medios necesarios, rendimientos, mediciones, precios unitarios, coste del servicio, así como los ingresos por prestaciones, de forma que quede justificado y se pueda comprobar el periodo de retorno de la inversión y consecuentemente el plazo del contrato así como la bondad de los datos utilizados y el procedimiento para la obtención.

- Se facilita la comprobación de los datos consignados si entre la documentación aportada se incluye la hoja de cálculo utilizada para el estudio económico y la determinación del periodo de recuperación de la inversión.

- Para la determinación del periodo de recuperación de la inversión debe considerarse el periodo que permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación (art. 10.1. del RD 55/2017).

- Los datos indicados en cada uno de los documentos deben ser coincidentes y coherentes.

3) Planteamiento del presente informe propuesta.

Se emite el presente informe con la intención de proponer una **estructura de costes** del servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos urbanos de Xirivella, y proponer una **fórmula de revisión de precios**,

conforme a lo señalado en el art. 9 del RD 55/55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 marzo, de desindexación de la economía española, para su sometimiento a **trámite de información pública** por plazo de 20 días y su posterior traslado al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado (que en la Comunidad Valenciana es la Junta Superior de Contratación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el art. 9.7. del RD 55/2017.

La documentación a someter a información pública, contenida en el presente informe, será la siguiente:

1. Resumen del anteproyecto de explotación, que incluirá:
 - a. Estudio técnico y económico financiero (toda la información significativa).
 - b. Inversiones a realizar por el adjudicatario.
 - c. Información relativa a los anteproyectos de las obras.
 - d. Propuesta de estructura de costes.
 - e. Estudio de los flujos de caja y del periodo de retorno de la inversión.
2. Régimen de revisión de precios a incorporar en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
 - a. Justificación de los costes revisables.
 - b. Fórmula de revisión.
 - c. Importes líquidos con derecho a revisión (103.2. de la LCSP)
3. Regularización anual por los ingresos de los SCRAPs y venta de subproductos.
4. Presupuesto base de licitación.
5. Duración del contrato y valor estimado del contrato.
6. Condiciones especiales de ejecución del contrato: cláusulas sociales y medioambientales.
7. Previsiones en cuanto a la sucesión de empresas (subrogación de personal y equipos).
8. Conclusiones y propuestas.

La siguiente documentación se propone NO SOMETER a información pública, aunque si que será posteriormente remitida a la Junta Superior de Contratación Administrativa:

- a. Memoria del expediente de contratación: Borrador de Propuesta de Memoria Justificativa del Contrato.
- b. Borradores propuesta de Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- c. Anteproyecto de explotación ampliado (con Estudio técnico económico ampliado).
- d. Hoja excel empleada para los cálculos económicos de la propuesta.

Los documentos a. y b., en su calidad de **borradores**, sólo deberían formar parte del expediente de contratación una vez hayan sido revisados por la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat, y en su caso, hubieran sido subsanados o completados según las directrices del órgano consultivo autonómico, para ser entonces convertidos en propuesta al órgano de contratación.

Los documentos c. y d., en su calidad de **documentos de trabajo interno** del propio servicio de medio ambiente, no deberían ser facilitados a las empresas licitadoras.

4) La nueva Ley 7/2022, de 8 abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La reciente Ley 7/2022 incorpora a la normativa española la revisión de la normativa de residuos impulsada por la Comisión europea en su Plan de Acción en materia de Economía Circular de 2015 y materializada en la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 mayo 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, para avanzar en la economía circular y reforzar la gobernanza en ese ámbito. Así, se incrementan a medio y largo plazo los objetivos de **preparación para la reutilización y reciclado** de los residuos municipales y se establece la obligatoriedad de nuevas recogidas separadas, entre otros, para los biorresiduos, los residuos textiles y los residuos domésticos peligrosos.

Esta nueva ley revisa la anterior Ley 22/2011 de Residuos y refuerza la **recogida separada, cuya obligatoriedad para algunas fracciones de residuos se extiende** a todos los ámbitos, no sólo a los hogares, sino también al sector servicios o comercios, con el fin de permitir un reciclado de alta calidad y

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

estimular la utilización de materias primas secundarias de calidad. Esta recogida separada, en el ámbito de los residuos de competencia local, ha de facilitar además el aumento de los índices de preparación para la reutilización y de reciclado y ha de redundar en la consecución de beneficios ambientales, económicos y sociales sustanciales y en la aceleración de la transición hacia una economía circular. De hecho, esta ley contribuye a la creación y consolidación del empleo en los sectores vinculados a la preparación para la reutilización y el reciclado.

Las modalidades para las recogidas separadas de las distintas fracciones de los residuos de competencia local, puerta a puerta o con contenedores cerrados, han de adaptarse a las circunstancias de cada entidad local. Se fijan objetivos en la preparación para la reutilización y el reciclado fijándose un calendario de implantación de nuevas recogidas separadas: biorresiduos, textiles, aceites de cocina usados, residuos domésticos peligrosos y residuos voluminosos. Asimismo, se establecen objetivos específicos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos domésticos y comerciales, y para residuos municipales para el medio y largo plazo, y de preparación para la reutilización, reciclado y valorización material para los residuos de construcción y demolición.

Se establecen medidas específicas para la separación de los biorresiduos, incluido el tratamiento en origen mediante compostaje doméstico o comunitario, para la recogida y tratamiento de los aceites usados, y para los residuos de construcción y demolición en el lugar de generación.

El régimen sancionador actualiza el contenido de la ley anterior, y se incluyen menciones específicas a la infracción por abandono de basura dispersa o littering.

La Disposición Adicional undécima establece la necesaria adaptación de los contratos en vigor de las entidades locales relativos a la gestión de los residuos de su competencia, y la Decimonovena se refiere a los contratos reservados en la gestión de residuos textiles.

En cuanto a los Anexos, cabe mencionar:

- El Anexo VI, de ejemplos de medidas de prevención de residuos contempladas en el art. 14, en las cuales se incluye la número 15, de incorporación de criterios medioambientales y de prevención de la generación de residuos en las compras del sector público y de las empresas, criterios a integrar en los pliegos o documentación contractual de carácter complementario, como criterios de selección o, en su caso, de adjudicación, de acuerdo con el Manual sobre la contratación pública con criterios medioambientales publicado por la Comisión el 29 de octubre de 2004, con el Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025, y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- El Anexo VIII describe las normas relativas al cálculo de los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales.

La nueva licitación necesariamente ha de considerar todos los aspectos de esta ley que inciden en su configuración de los Pliegos técnicos, los cuales resumidamente se han traído a colación en este apartado, y algunos de los cuales ya habían sido tenidos en cuenta en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, PIRCVA, (Decreto 55/2019, de 5 abril).

DOS. PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES DEL NUEVO CONTRATO.

2.1. Pertinencia del informe valorativo de la estructura de costes.

Según el art. 9.7. del RD 55/2017, de 3 febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, se establece para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, que el órgano de contratación incluya en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes de la actividad, a cuyos efectos deberá **solicitar a cinco operadores económicos del**

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

sector la remisión de su estructura de costes, con objeto de elaborar una **propuesta de estructura de costes** de la actividad, que se someterá a un trámite de **información pública** por plazo de 20 días, y que finalmente se remitirá al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado (que en la Comunidad Valenciana es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa).

En el informe de 9 de marzo de 2021 se aludía en su punto CUATRO que: *“El importe anual del contrato, estimado aproximadamente en 1.540.000 euros IVA incluido, para una duración de 4 años más 2 prórrogas, supone un importe total del contrato en torno a los 9.240.000 euros, por lo que resulta de aplicación lo indicado en el art. 9.7 del RD 55/2017. En este importe anual no se incluyen los ingresos por las aportaciones de los SCRAPs (antes SIGs) y la venta de subproductos de las recogidas selectivas, en torno a los 85.000 a 95.000 euros/año, que serán percibidos por el contratista y regularizados anualmente con el Ayuntamiento de Xirivella.”*

Por tanto, el importe del nuevo contrato de limpieza viaria y recogida de residuos de Xirivella justifica la pertinencia del informe valorativo de la estructura de costes.

2.2. Obtención del promedio de las propuestas de estructura de costes aportadas por cinco operadores del mercado.

En el informe técnico de 9 marzo 2021 se propone formalizar la consulta a operadores del mercado en la Comunidad Valenciana con solvencia técnica, económica y financiera suficiente para la prestación de los servicios que se pretenden licitar. Se proponen los cinco operadores siguientes:
SOCIEDAD ANÓNIMA DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, VALORIZA MEDIOAMBIENTE, TETMA, URBASER y ACCIONA.

En la consulta se indicaba información sobre algunas notas características que van a configurar, en líneas generales, el contrato a licitar:

“Servicios objeto del contrato:

- Limpieza de la red viaria y zonas públicas (barrido manual y mecánico)
- Limpieza y desinfección de las zonas públicas con agua (baldeo, agua a presión)
- Limpieza de mobiliario urbano
- Limpiezas posteriores a eventos, ferias, festejos, mercadillos temporales.
- Limpieza en domingos y festivos.
- Limpiezas estacionales (caída de la hoja, hierbas).
- Limpiezas programadas de espacios periféricos en zonas urbanas
- Recogidas selectivas de los RSU y transporte a planta de tratamiento: biorresiduos (orgánica), vidrio, envases ligeros, papel-cartón (en contenedor-campana y puerta a puerta) fracción resto, residuos sanitarios tipo II
- Lavado de contenedores de recogidas selectivas
- Mantenimiento y reposición de contenedores de RSU y de recogida selectiva.

-NO SE PREVÉ INCLUIR:

- recogida y transporte de residuos tóxicos, nocivos y peligrosos,
- recogida de residuos sanitarios distintos de los residuos tipo I y II
- recogida de residuos industriales no asimilables a residuos domiciliarios
- recogida de residuos producidos en explotaciones agrícolas y ganaderas
- recogida de vehículos abandonados al final de su vida útil

Importe anual del contrato (aproximado): 1.540.000 euros (IVA incluido)

- Servicios de limpieza viaria: 740.000 euros
- Servicios de recogida de residuos: 800.000 euros (no incluidos los ingresos de la venta de subproductos de las recogidas selectivas y aportaciones de los SCRAPs, con facturación delegada en la empresa adjudicataria, que en los años 2017-2020 han oscilado entre 85.000 y 95.000 euros)

Duración del contrato (previsión): 4 años más 2 prórrogas

Número de trabajadores (aproximado): 53

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

Implementación por normativa PIRCVA:

- uso de parcela municipal como "area de aportación" para apoyo logístico de algunos servicios de recogida selectiva.
- adecuación de servicios con arreglo a las obligaciones de separación en origen para reducir materiales reciclables en vertedero,
 - según el art. 24, en particular apartados h) sobre eventos festivos, i) sobre comercios, j) sobre establecimientos de la Administración, k) sobre oficinas privadas, centros de ocio, centros comerciales, centros fabriles, centros de logística y distribución, supermercados, hipermercados y centros de gran afluencia en general.
 - según el art. 28, para los residuos asimilables a domiciliarios y reciclables de actividades en zonas industriales.
 - según el art. 32, para los residuos sanitarios tipos I y II.

Implementación por contingencias derivadas de emergencias sanitarias

- higienización-desinfección de las vías públicas, manual y/o mecánica
- medidas preventivas y de seguridad laboral, en organización de servicios y en materiales EPISs

Consideraciones sobre los equipos:

- equipos seminuevos, adscritos al contrato en agosto 2015 (a subrogar):
 - dos camiones recolectores carga trasera IVECO GNC
 - camión cisterna-lavacontenedores 7 + 7 m³, IVECO GNC
 - dos barredoras (Dulevo 5000 Zero GNC y Citycat 2020 XL)
 - furgón y remolque agua a presión
 - furgoneta inspección
 - vehículo auxiliar Piaggio Porter STD eléctrico
 - contenedores 1.100 litr pedal para RSU todo en uno (ahora para fracción-resto)
 - contenedores iglú para cartón, envases ligeros y vidrio
- equipos adscritos al contrato en abril de 2005:
 - camión caja abierta y plataforma de 14 m³
 - camión multivol portacontenedores
 - caja autocompactor
 - caja abierta 20 m³
 - vehículo auxiliar Porter
- equipos incorporados en diciembre de 2020:
 - contenedores de recogida selectiva orgánica de 800 litros
 - contenedores de 60 litr para residuos sanitarios tipo II (pequeños productores)
- equipos adicionales a prever, eventualmente:
 - camión recogida selectiva biorresiduos
 - furgón (recogida selectiva puerta a puerta, hidropresión, ecoparque móvil)"

En la siguiente tabla se indican las contestaciones recibidas por cuatro operadoras, y la **Estructura de Costes Promedio** de las cuatro recibidas.

ESTRUCTURA DE COSTES DE OPERADORAS MERCADO, Y PROMEDIO					
	SAV	URBASER	VALORIZA	TETMA	PROMEDIO
Costes Directos					
Personal	66,00 %	69,00 %	73,00 %	65,00 %	68,25 %
Funcionamiento de Maquinaria y Equipos	20,50 %	17,00 %	16,00 %	17,40 %	17,73 %
Servicio de Mantenimiento y Reparación	7,00 %	7,00 %	5,00 %	6,30 %	6,33 %
Carburante y Lubricantes	8,80 %	6,00 %	5,00 %	6,20 %	6,50 %
Vestuario y pequeñas herramientas	0,40 %	0,50 %	2,00 %	0,90 %	0,95 %
Consumibles y fungibles	0,50 %	0,50 %	1,00 %	2,00 %	1,00 %
Seguros, tasas e impuestos					2,95 %
Electricidad, instalaciones, vestuario, etc.	3,80 %	3,00 %	3,00 %	2,00 %	
Amortización y Financiación de la Inversión	10,00 %	8,00 %	10,00 %	11,00 %	9,75 %
Total Costes Directos	96,50 %	94,00 %	99,00 %	93,40 %	95,73 %
Otros Costes del Servicio					
GG+BI	3,50 %	6,00 %	1,00 %	6,60 %	4,28 %
Total Costes del Servicio	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

2.3. Resumen del Estudio Técnico-Económico del contrato.

El **Estudio Técnico-Económico del Contrato** es un documento interno del Servicio Técnico responsable del contrato, donde se analizan detalladamente los costes unitarios y los dimensionamientos previstos de cada uno de los servicios, del cual se aporta un resumen y sus conclusiones a efectos del presente informe valorativo de la estructura de costes de la actividad.

2.3.1. Datos económicos de partida.

El Estudio Técnico-Económico ha sido elaborado a partir de los datos económicos siguientes:

a) En cuanto a los servicios a contemplar en la nueva licitación:

1. Tabla de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos urbanos contratados desde agosto de 2015 con la empresa SAV, de limpieza viaria y recogida de residuos, con su dimensionamiento y con inclusión de la valoración económica de las mejoras.

En servicios de limpieza viaria se incluyen la limpieza de la red viaria y zonas públicas (barrido manual y mecánico), limpieza y desinfección de las zonas públicas con agua (baldeo, agua a presión), limpieza de mobiliario urbano, limpiezas posteriores a eventos, ferias, festejos, mercadillos temporales, en domingos y festivos, estacionales (caída de la hoja, hierbas), limpiezas programadas de espacios periféricos en zonas urbanas.

En servicios de recogida de residuos, se incluyen la recogida de RSU domiciliarios y asimilables, las recogidas selectivas de las fracciones de envases ligeros, vidrio, papel cartón (en contenedor campana y puerta a puerta), pilas no botón, el lavado de todos los tipos de contenedores de RSU y de recogidas selectivas, y el mantenimiento y reposición de contenedores de RSU y de recogida selectiva, así como el de las papeleras instaladas en la vía pública.

2. Modificación del contrato con la empresa SAV desde noviembre de 2020, con ampliaciones de servicios de recogidas selectivas respecto del contrato inicial:

- implantación de la recogida selectiva de biorresiduos;
- implantación de la recogida selectiva de residuos sanitarios tipo II;
- mejoras en recogida selectiva de fracciones reciclables (cartón, envases, enseres voluminosos, puerta a puerta de cartón de comercios y empresas),
- ampliación en barrido manual de sectores periféricos;
- ampliación en higiene viaria con agua a presión;
- incorporación de un educador ambiental-informador de proximidad conforme a las exigencias de la revisión del PIR de abril 2019.

3. Previsión económica de las ampliaciones de servicios a contemplar en el nuevo contrato a partir de julio 2022:

- mejoras en recogida de biorresiduos tras el primer año de su implantación en diciembre de 2020;
- renovación de equipos provenientes del contrato iniciado en abril de 2005, por final de su vida útil (camión plataforma de 14 m³, camión portacontenedores-grúa para recogidas selectivas, vehículo auxiliar porter), con su sustitución por otros nuevos o seminuevos;
- incorporación de vehículos (seminuevos de 4-5 años ó nuevos) para ampliar la flota:
 - . recolector de carga trasera para biorresiduos GNC y para recogida selectiva de plásticos en polígono y otros centros productores;
 - . furgón GNC recogida puerta a puerta cartón comercios y ecoparque móvil;
 - . caja abierta 30 m³ de apoyo logístico a la recogida puerta a puerta;

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

C+czINLeccfzHLCIZIR1ziU5Er2Qkrq2*OEatQ

- . camión cisterna 800 litr baldeador GNC;
- . minipala con accesorio para desbroce de cunetas de accesos;
- adquisición de algunos vehículos nuevos:
 - . vehículo auxiliar eléctrico con cisterna de 500 litr-agua a presión;
 - . vehículo auxiliar porter GNC;
- implementación del control telemático de los servicios para seguimiento de la calidad de los servicios prestados.

4. Actualización del contrato a los requerimientos del PIRCVA, (Decreto 55/2019, de 5 abril), que implican una mejora de los servicios de recogidas selectivas que actualmente vienen siendo prestados por la empresa adjudicataria (biorresiduos, envases ligeros, cartón, vidrio, puerta a puerta de cartón de comercios, fracción resto), y que también afectan a servicios de nueva implantación:

- a. Adecuar el contrato a las obligaciones de separación en origen dentro de los locales y actividades, para reducir materiales reciclables en vertedero,
- según el art. 24, en particular apartados h) sobre eventos festivos, i) sobre comercios, j) sobre establecimientos de la Administración, k) sobre oficinas privadas, centros de ocio, centros comerciales, centros fabriles, centros de logística y distribución, supermercados, hipermercados y centros de gran afluencia en general.
 - según el art. 28, para los residuos asimilables a domiciliarios y reciclables de actividades en zonas industriales.

El impulso a la separación en origen por los usuarios ha de acompañarse de una adaptación e implementación de los servicios de recogidas selectivas de materiales reciclables.

b. Incorporar un "área de aportación", a acondicionar con arreglo al art. 20.3. del PIRCVA en una parcela municipal, para emplazar varias cajas-contenedor de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos (y de jardines) y para depositar contenedores de selectiva en retén (envases ligeros, cartón). Se propone como opción la parcela de 488 m2 ubicada en el sector C, Ronda Norte N.º 32, junto al futuro depósito de los vehículos retirados por la grúa, por reunir condiciones adecuadas como apoyo logístico de los servicios de limpieza y recogida (y jardines), también porque se aprovecharía la videovigilancia de la instalación del depósito de la grúa municipal.

El acondicionamiento de la parcela no puede incluirse como inversión dentro de la licitación del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos por tratarse de un contrato de servicios y no de un contrato de concesión de servicio público. La calificación urbanística de la parcela como uso "equipamiento comercial", deberá modificarse a uso "equipamiento servicio municipal", requiriéndose la tramitación prevista en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje para una modificación puntual de la ordenación pormenorizada en la que no se afectan ni zonas verdes ni viales.

b) Actualización de los precios unitarios.

1. Los precios unitarios del contrato inicial han sido evolucionados con los coeficientes de revisión de precios de los años 2016 a 2021, quedando actualizados a enero de 2022 los **costes unitarios de explotación de los servicios** (mantenimiento-reparaciones-repuestos, combustibles lubricantes, materiales y herramientas, seguros, alquileres instalaciones). Las revisiones de precios operadas en el transcurso del contrato no han actualizado el componente de mano de obra, conforme a lo exigido por la normativa de contratos entonces vigente, y ha de ser por tanto actualizado aparte.

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

2. Los **costes unitarios de personal** han sido evolucionados con los incrementos salariales establecidos en la negociación colectiva: el Convenio colectivo de empresa para centro de trabajo en Xirivella (cod. 46004891011996) publicado en el BOP de 17 febrero 2014, y el Acta de Acuerdos de empresa del personal de recogida y limpieza de la SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA en la localidad de Xirivella (Valencia), suscrito el 1 abril 2021. Además, se incrementa en un 1 % de los costes directos de personal por la previsión de Suplencias para cubrir el aumento a prever por la cláusulas sociales. También resulta de aplicación de manera supletoria, para la tabla salarial del Educador Ambiental no incluido en el convenio colectivo, su adscripción a la categoría de técnico-ayudante con arreglo a lo establecido en el Convenio General del Sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado (Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo (BOE de 30 julio 2013).

c) Actualización de **otros costes**.

1. Habida cuenta que se prevé mantener la delegación de facturación a los SCRAPs (Ecoembes, Ecovidrio) en favor de la empresa prestataria de los servicios de recogida, con la aplicación de las minoraciones económicas por los ingresos de los SCRAPs y venta de subproductos y sucesivas regularizaciones anuales a año vencido según los ingresos reales obtenidos, los importes económicos de los ingresos a prever han sido actualizados a enero 2022, utilizando datos reales del año 2021 transcurrido.

2. Se prevé mantener una dotación presupuestaria para financiar campañas de sensibilización ciudadana del 1% sobre costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial, mediante subcontrataciones a empresas especializadas en comunicación y sensibilización medioambiental.

3. Se considera la previsión económica por la cláusula social relativa a destinar al menos un 0,5 % del importe del contrato (costes directos, indirectos gastos generales y beneficio industrial) a la subcontratación de empresas y entidades de Economía Social, para complementar las siguientes recogidas selectivas que ahora ya vienen llevando a cabo empresas de economía social:

- la recogida puerta a puerta de cartón de medianos productores,
- la recogida de los enseres y voluminosos con servicios de recogida puerta a puerta de RAEEs y enseres para reutilización,
- la recogida selectiva de ropa usada;
- la recogida de aceites usados de cocina.

2.3.2. Componentes de la estructura de costes del nuevo contrato.

A modo de resumen del contenido del **Estudio técnico-económico del contrato**, justificativo del **presupuesto base de licitación**, se han analizado los flujos monetarios conforme unos supuestos e hipótesis sin carácter contractual, elaborados a partir de la experiencia en la gestión técnica del control de estos servicios por parte del servicio de medio ambiente del Ayuntamiento. Serán los licitadores, a partir de la información aquí facilitada con mero carácter orientativo, quienes estudien el conjunto de servicios a prestar, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y formulen su propio proyecto de explotación con cuyos recursos pretendan conseguir los objetivos propuestos.

Conforme al art. 4 del RD 55/2017, sobre el principio de eficiencia y buena gestión empresarial, la estructura de costes se ha determinado atendiendo a las mejores prácticas disponibles en el sector y considerando

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

objetivos de eficiencia a través de los costes unitarios, la productividad de los medios empleados y los dimensionamientos apropiados para conseguir unos servicios de calidad, lo que queda justificado en el presente informe-propuesta, a incorporar al expediente de contratación.

Se desglosan, a continuación, los siguientes componentes de costes:

2.3.2.A. COSTE DE LA MANO DE OBRA.

Al personal comprendido en el presente contrato es de aplicación el convenio colectivo de empresa, en las materias enumeradas en el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores :

- Convenio colectivo de empresa para centro de trabajo en Xirivella (cod. 46004891011996) publicado en el BOP de 17 febrero 2014
- Acta de Acuerdos de empresa del personal de recogida y limpieza de la SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA en la localidad de Xirivella (Valencia), suscrito el 1 abril 2021

El coste de la mano de obra se ha calculado a partir de la Masa Salarial correspondiente al personal que actualmente presta el servicio, y con aquélla que resulta del incremento de servicios previstos en la nueva licitación.

Se han tenido en cuenta las remuneraciones establecidas en el Acta de Acuerdos de empresa del personal de recogida y limpieza de la SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA en la localidad de Xirivella (Valencia), suscrito el 1 abril 2021, con los incrementos previstos a partir del inicio de la ejecución de los servicios del nuevo contrato. En concreto, el aumento acumulado desde el primer año del contrato en 2015, hasta enero de 2022, es del **3,14 %**:

	0,85% IPC (2016)	0,85% IPC (2017)	0,85% IPC (2018)	2019	2020	2021 (ago-dic)	2022
Increment anual	0,0255	0,0051	0,0085	0	0	1,6	1,5
Increment acumulado (%)	0,0255	0,0306	0,0391	0,0391	0,0391	1,6391	3,1391

Esta cantidad incluye el salario devengado y el coste de seguridad social a cargo de la empresa, así como el resto de los costes, tales como el absentismo, vacaciones, etc. Se incluye un 1% adicional para dar cobertura de las **cláusulas sociales** a prever en los Pliegos.

Se ha calculado la **antigüedad** a repercutir a partir de la información facilitada por la empresa sobre el personal actualmente contratado, su fecha de incorporación a los servicios, y los complementos de antigüedad recogidos en el Convenio colectivo de abril de 2022 (17,71 eur/mes por trienio para categoría conductor, y 15,63 eur/mes por trienio para categoría peón).

En la tabla siguiente se muestra el número de **trabajadores adscritos actualmente** al contrato de Xirivella, según listado facilitado por la empresa el 3 de diciembre de 2021. Se trata de la dotación de personal proveniente del contrato de 2015 más aquel personal incorporado con la modificación del contrato de noviembre de 2020.

Tabla Resumen Personal según Listado de 3 diciembre 2021								
	Total	Conductores	Conductor ICP	Educ. Ambiental	Peón	Peón ICP	Encargado/ Inspector	Jefe Turno/Encarg
Hombres	33	7	1	1	24	0	0	0
Mujeres	14,3	0	0	0	12	1	1	0,3
	47,3							

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

Cabe advertir que el convenio colectivo recoge las categorías **Peón, Conductor**. No recoge las categorías de Encargado, Inspector ni las del técnico ayudante **Educador Ambiental** (con funciones de informador de proximidad sobre gestión de residuos, tal como se exige en el art. 14 de la revisión del PIRCV (Decreto 55/2019, de 5 abril). Por otro lado, el **jefe de turno** corresponde a un mando intermedio perteneciente a la estructura de la empresa, con dedicación parcial al contrato de Xirivella, que cubre funciones de organización antes desempeñadas por el Encargado hasta su jubilación en enero 2021, quedando el resto de funciones del encargado asumidas por la nueva inspectora. Así, quedaría excluido del proceso de sucesión de empresa, sin perjuicio de que deba ser considerado su coste en las previsiones para la nueva licitación.

En la tabla siguiente se muestran las jornadas adicionales y puestos de trabajo añadidos que se prevé incorporar al contrato con la nueva licitación. En la tabla se plasma la circunstancia de la jubilación del inspector desde enero de 2021, cuyas jornadas pasan a completar la jornada del encargado. En las jornadas de la tabla de servicios del contrato desde 2015 se incluyen aquellas ofrecidas como Mejoras en la adjudicación e incorporadas a dicha tabla. Se añade una columna por los reajustes en el 2018, por el que pasaban efectivos de servicios de limpieza a servicios de recogida, lo que sería consolidado en la modificación del contrato de noviembre de 2020. Se incorpora el coste del puesto del mando intermedio (jefe de turno-encargado) con dedicación parcial 0,3 jornada.

	JORNADAS ANUALES										
	TABLA SERVICIOS CONTRATO 2015		MEJORAS CONTRATO 2015	REAJUSTES 2018	SERVICIOS MODIFIC. CONTRATO NOV 2020		ENERO 2021	PREVISIÓN AMPLIACIONES JULIO 2022		TOTAL	PUESTOS
	laborables	festivas	laborables	laborables	laborables	festivas	laborables	laborables	festivas		
J.TURNO-ENC							89,7			89,7	0,3
ENC.	209,30						-209,3			0,00	0
INSPEC	89,70						209,30			299,00	1,00
EDUC.AMB					299,00					299,00	1
CLD	954,31		349,23	-52				201,00		1.452,54	4,86
CRD	957,50	88,4	61,2	52	483,14	52,37		207,3	21	1.922,91	6,43
PRD	1.483,00	176,8	61,2	172	696,88	104,74		287,4	42	3.024,02	10,11
PLD	6.831,89	81	760,77	-172	335,00			605,00		8.441,66	28,23
										15.528,83	51,9

Por tanto, se prevé la adscripción de un número de trabajadores de **51,9 personas** al nuevo contrato, en calidad de operarios en producción.

A continuación se muestra la **Tabla de Costes Unitarios de Personal**, en la cual son actualizados los componentes salariales conforme al incremento acumulado derivado de la negociación colectiva.

COSTES UNITARIOS DE PERSONAL		precios unitarios extraídos de la contrata actual							INCREM. ACUM. (2015-2022)(%)	precios unitarios ACTUALIZADOS a ENERO 2022								
PERSONAL		suma remuneraciones (salario base+antigüedad+ pluses)	Jornada festivo	Seg. Social %	Suplencias %	Coste unit directo (2015)			3,14	suma remuneraciones (salario base+antigüedad+pl uses)	Falta evolución de ANTIGÜEDADES	Jornada festivo	Seg. Social %	Suplencias %	Coste unit directo (2022)			
Categoría	euros/jorn	euros/jorn.			eur/jorn	eur/hora laborable	eur/hora festivo			euros/jorn		euros/jorn.				eur/jorn	eur/hora laborable	eur/hora festivo
Jefe turno-encargado																117,86	17,67	30,08
Inspector		66,14	163,46	33,6	8,70%	96,04	14,40	24,51		68,22		168,59	33,6	8,70%	99,06	14,85	25,28	
Encargado		78,69	194,49	33,6	8,70%	114,28	17,13	29,16		81,16		200,60	33,6	8,70%	117,86	17,67	30,08	
Educador Ambiental-Ayudante inspector		55,00	135,92	33,6	8,70%	79,87	11,97	20,38		56,73		140,19	33,6	8,70%	82,38	12,35	21,02	
Conductor Limpieza Día		45,71	115,65	36,6	8,70%	67,87	10,18	17,34		47,14		119,28	36,6	8,70%	70,00	10,49	17,88	
Peón Limpieza Día		39,45	107,57	33,6	8,70%	57,29	8,59	16,13		40,69		110,95	33,6	8,70%	59,09	8,86	16,63	
Conductor Recogida Noche		48,61	115,65	36,6	8,70%	72,18	10,82	17,34		50,14		119,28	36,6	8,70%	74,44	11,16	17,88	
Peón Recogida Noche		44,62	107,57	33,6	8,70%	64,79	9,71	16,13		46,02		110,95	33,6	8,70%	66,83	10,02	16,63	
Conductor Recogida Día		43,27	115,65	36,6	8,70%	64,25	9,63	17,34		44,63		119,28	36,6	8,70%	66,26	9,93	17,88	
Peón Recogida Día		39,47	107,57	33,6	8,70%	57,31	8,59	16,13		40,71		110,95	33,6	8,70%	59,12	8,86	16,63	
Conductor Limpieza Noche		51,05	115,65	36,6	8,70%	75,8	11,36	17,34		52,65		119,28	36,6	8,70%	78,18	11,72	17,88	
Peón Limpieza Noche		44,56	107,57	33,6	8,70%	64,71	9,70	16,13		45,96		110,95	33,6	8,70%	66,74	10,01	16,63	
Operario de 2º (peón-conductor)		41,14	107,57	33,6	8,70%	59,74	8,96	16,13		42,43		110,95	33,6	8,70%	61,62	9,24	16,63	

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

En la tabla siguiente se actualiza al año 2022 el **Coste Directo de Personal**, con los sucesivos incrementos previstos en los convenios colectivos, y en función de las jornadas anuales previstas en la nueva licitación para cada una de las categorías. Este coste directo de Personal incluye las jornadas anuales de las tres tablas de servicios:

- 1) jornadas por la dotación de personal en el **contrato de 2015** (con las mejoras);
- 2) jornadas adicional por la modificación-**ampliación de noviembre 2020**;
- 3) jornadas previstas por el personal necesario en las **ampliaciones propuestas** en el nuevo contrato, en 2022.

En la tabla se desglosan dichos costes directos de Personal según las tres tablas de los servicios llevados a cabo con las jornadas antedichas:

	COSTE UNIT. (€/jor) precio 2022 (incr acum. 3,14%)	COSTE UNIT. (€/jor) festivo precio 2022 (incr acum. 3,14%)	TABLA SERVICIOS CONTRATO 2015		MEJORAS CONTRATO 2015	TABLA SERVICIOS MODIFIC. CONTRATO NOV 2020		ENERO 2021	PREVISIÓN AMPLIACIONES JULIO 2022	
			laborables	festivas		laborables	festivas		laborables	festivas
J.TURNO-ENC.	117,86							10.572,04		
ENC.	117,86		24.668,10					-24.668,10		
INSPEC	99,06		8.885,84					20.733,63		
EDUC.AMB	82,38					24.631,63				
CLD	70,00	119,28	66.801,61		24.446,07				14.069,98	
CRD	66,26	119,28	63.447,12	10.544,35	4.055,31	32.014,55	6.246,55		13.736,38	2.504,88
PRD	59,12	110,95	87.669,85	19.615,96	3.617,93	41.197,14	11.620,64		16.990,10	4.659,90
PLD	59,09	110,95	403.673,13	8.986,95	44.951,58	19.794,01			35.747,39	
			655.145,64	39.147,26	77.070,89	117.637,33	17.867,19	6.637,58	80.543,85	7.164,78
			771.363,80			135.504,52			94.346,21	
						1.001.214,53				

También se ha estimado la previsión de incremento de coste por **consideraciones de carácter social** que se incluirán en los Pliegos del nuevo contrato:

a) Por la cláusula social relativa a la conciliación familiar y laboral, estimando un aumento de las **suplencias adicionales en un 1 %** del total de los costes directos de Personal. El importe será de **10.012,15 euros/año** a añadir a los costes directos.

b) Por la consideración de la evolución del concepto salarial antigüedad.

A partir de los trienios del personal en el 2022, según listado facilitado por la empresa (con datos del personal, categoría y fecha del contrato laboral y **que se adjuntará al pliego técnico**), son evolucionados durante los tres primeros años del nuevo contrato 2023, 2024 y 2025, y se obtienen los importes en euros por jornada, para las dos categorías, conductor y peón, de la antigüedad promedio para el conjunto de trabajadores de cada una de las dos categorías.

Seguidamente, a partir de las jornadas trabajadas por los operarios de cada categoría se obtiene el importe anual por la antigüedad del conjunto de la plantilla, para los años 2023, 2024 y 2025, y se proyecta para los años restantes, hasta los 8 años del contrato (7 años más una prórroga), a partir de un incremento promedio del componente salarial "antigüedad" del conjunto del personal estimado en **1.237,16 euros/año**.

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

PERSONAL	importe año Antigüedad contrato (2021)	n.º operarios 2022	Antigüedad 2022 (€/jorn)	importe año (antig.2022)	Antigüedad 2023 (€/jorn)	importe año (antig. 2023)	Antigüedad 2024 (€/jorn)	importe año (antig.2024)	Antigüedad 2025 (€/jorn)	importe año (antig.2025)
Jefe turno- encarg.		0,3	1,36	121,99	1,51	135,45	1,54	138,138	2,07	185,68
Inspector		1,00	1,36	406,64	1,51	451,49	1,54	460,46	2,07	618,93
Encargado		0,00	1,36	0,00	1,51	0,00	1,54	0	2,07	0,00
Educador Ambiental		1,00	1,36	406,64	1,51	451,49	1,54	460,46	2,07	618,93
Conductor Limpieza Día	4378,21	5,03	1,36	2.046,17	1,51	2.271,86	1,54	2.316,99	2,07	3.114,40
Conductor Recogida Día	1958,38	6,26	1,36	2.544,44	1,51	2.825,07	1,54	2.881,20	2,07	3.872,78
Peón Recogida Día	3031,51	9,54	1,2	3.422,42	1,29	3.679,10	1,36	3.878,74	1,38	3.935,78
Peón Limpieza Día	9009,7	28,81	1,2	10.336,40	1,29	11.111,63	1,36	11.714,58	1,38	11.886,86
	18.377,80			19.284,70		20.926,09		21.850,58		24.233,36
		51,94	Incremento ANUAL	906,90		1.641,38		924,49		2.382,78
promedio incremento ANUAL (proyección años 2026 y posteriores)										1.237,16

El incremento se acumula cada año sucesivo, por lo que se suma a la antigüedad del año anterior, durante los 8 años del contrato, repartiéndose el importe total entre las siete anualidades consideradas.

Por otro lado, al importe obtenido cabe aplicar un coeficiente de minoración por los trabajadores que accederán a la jubilación durante la ejecución del contrato, que supondrá una reducción de costes del concepto antigüedad. A partir de una estimación de unos 5 trabajadores en esa situación a lo largo de los 7 años del contrato (el ayuntamiento no recibe de la empresa información sobre la edad de los trabajadores por confidencialidad) se deduce aproximativamente una minoración del 10% sobre el importe acumulado, resultando una previsión de este coste en **5.464,96 euros**, que se añade a los Costes Directos de Personal de la Nueva Licitación:

coste Incremento Antigüedad en masa salarial (Antig. 2021 ya en Pre.Unit.)	
año	Incremento Antigüedad desde 2022
2022	906,90
2023	2.548,29
2024	3.472,78
2025	5.855,56
2026	7.092,73
2027	8.329,89
2028	9.567,06
2029	10.804,22
	promedio anual
	48.577,43
	6.072,18
Minor JUBILACIONES (10%)	
	-607,22
Prev. Coste Incremento Antigüedad	
	5.464,96 eur/año Cdir

c) Por la recuperación salarial en virtud del Acuerdo de 1 abril 2021.

Como se indica arriba, en el cálculo del coste de la mano de obra ha sido tenido en cuenta el incremento salarial pactado en la negociación colectiva según Acuerdo de 1 de abril de 2021, en el que se contemplaba un incremento anual del 0,039 % de enero al 15 agosto de 2021, un incremento anual del 1,6 % del 16 agosto a diciembre de 2021, y un incremento anual del 1,5 % en el año 2022. El incremento acumulado desde el inicio del contrato es del 3,14 %.

Esta recuperación salarial figura en el apartado dedicado a la sucesión de empresas, capítulo de Personal del Pliego Técnico, y en el correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y es

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

salvaguardada al tiempo que es respetada la libertad de organización interna de las empresas y de la negociación colectiva.

d) Exclusión de la recuperación salarial entre agosto de 2021 y julio de 2022 (y hasta el inicio del nuevo contrato).

Queda necesariamente excluida en la nueva licitación la recuperación salarial desde la fecha en que finalizó el contrato en agosto de 2021 hasta julio de 2022 (y hasta el inicio del nuevo contrato). En el Acuerdo de 1 de abril de 2021, las partes intervinientes en la negociación colectiva fijaron que el incremento salarial previsto en agosto 2021 quedaba supeditado a la **entrada en funcionamiento del nuevo contrato**. La demora en la tramitación del procedimiento de la nueva licitación, por causas ajenas a los trabajadores y también ajenas a la empresa que suscribió el Acuerdo de 1 de abril de 2021, actualmente prestataria de los servicios, puede conllevar una **responsabilidad patrimonial** consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público municipal, al no haber conseguido disponer de nuevo contrato al momento de finalizar el que fue vigente hasta el 15 de agosto de 2021 (art. 32.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público). Dada la situación del contrato finalizado el 15 de agosto de 2021, ha de entrar en **fase de liquidación**, según el art. 42.1. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En esta liquidación a incoar habrá que tener en cuenta:

- las revisiones de precios, con su actualización hasta septiembre de 2020 según **informe propuesta de 9 junio de 2021** y con una actualización complementaria por el periodo octubre 2020 al 15 agosto 2021;
- las regularizaciones por los ingresos de los SIGs y venta de subproductos, actualizadas a enero de 2021 y con una regularización complementaria por el periodo enero al 15 agosto del 2021;
- las eventuales regularizaciones por servicios extraordinarios y por servicios no prestados, hasta el 15 agosto 2021.

Para la situación a partir del 16 de agosto 2021, la tramitación de la facturación por los servicios prestados ha de seguir el procedimiento específicamente previsto de la **revisión de oficio por nulidad de pleno derecho**, que conlleva la declaración de la nulidad de los actos posteriores a la finalización del contrato (art. 106 en relación con el art. 47.1., ambos de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común). Al declarar la nulidad de un acto, en la misma resolución pueden establecerse las indemnizaciones que proceda reconocer, si se dan las circunstancias de los arts. 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (art. 106.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre LPAC). En el **apartado SEIS del presente informe** se cuantifica económicamente el daño ocasionado a los trabajadores del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos por la demora en la licitación de un nuevo contrato, y se propone que en el procedimiento de revisión de oficio para la liquidación de los servicios prestados a partir del 16 de agosto de 2021, en la restitución recíproca de las prestaciones entre las partes mediante el desembolso del **coste efectivo de las prestaciones realizadas** (art 42.1. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), se incorpore, previa fiscalización del gasto:

- 1) Gasto por la actualización del precio del contrato conforme a las revisiones de precios hasta el 15 agosto 2021, a facturar por SOCIEDAD ANÓNIMA DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA una vez sean aprobadas las revisiones de precios pendientes, en el procedimiento de liquidación del contrato anterior;
- 2) Gasto por la actualización del coste de la mano de obra con el incremento salarial previsto en la negociación colectiva bajo la circunstancia de un nuevo contrato, para los servicios prestados a partir del 16 de agosto de 2021, es decir, incrementos salariales del 1,6 % de agosto a diciembre de 2021 y del 1,5 % adicional desde enero 2022, condicionado a que su **desvinculación de un nuevo contrato sea recogida en la negociación colectiva** al objeto de que surta efectos indemnizatorios sobre los trabajadores. La liquidación resultante por este concepto será facturada por la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA por mensualidades

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

desde el 16 agosto 2021, debiendo acreditar fehacientemente las indemnizaciones a los operarios de producción adscritos al centro de trabajo de Xirivella, por el tiempo empleado desde el 16 de agosto de 2021 y en función de su categoría profesional según Convenio colectivo.

Resumen de los costes directos de Personal.

El importe total de los Costes Directos de Personal asciende pues a:

	Importe (euros)
Coste Directo Servicios nueva licitación:	1.001.214,67
Suplencias por cláusulas sociales:	10.012,15
Evolución de antigüedad (promedio):	5.464,96
Total Coste Directo Personal	1.016.691,78 eur/año Cdir

El Coste Directo Unitario Promedio Ponderado de Personal deducido de los costes de Personal para el presupuesto base de licitación es de **64,64 euros/jornada (coste directo)**, según el peso relativo de cada una de las categorías profesionales.

2.3.2.B. AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Las inversiones a prever para la ejecución del nuevo contrato de limpieza viaria y recogida de residuos se presentan según los siguientes puntos a considerar, clasificados en varios grupos:

- 1) Equipos del contrato anterior con vida útil remanente.
- 2) Equipos de nueva adquisición, nuevos o seminuevos.
- 3) Equipos a retirar del servicio.

En la nueva licitación, en continuidad con el contrato anterior, se realiza el siguiente planteamiento de las inversiones a acometer en el nuevo contrato:

- a) Inversiones con compartición de equipos a fin de mejorar la eficiencia económica del contrato.
- b) Contemplar la admisión de equipos seminuevos a fin de concordar la vida útil con el periodo contractual, y facilitar la incorporación de los equipos durante la puesta en marcha del nuevo contrato.
- c) Optimizar el uso de los equipos de la propia contrata mediante jornadas dobles que modulan la compartición inicialmente prevista.
- d) Considerar la perspectiva de posibles renovaciones recurriendo a ayudas y subvenciones para la incorporación de tecnologías más sostenibles y eficientes en la lucha contra el cambio climático.

1) Equipos a subrogar del contrato anterior, adquiridos al inicio o durante el contrato 2015-2021.

Se trata de equipos con una vida útil remanente de 5-6 años, que se prevé mantener en servicio hasta finalizar su vida útil, si resultan compatibles con el proyecto de servicio de los licitadores: camiones recolectores de RSU, camión lavacontenedores, furgón con equipo agua a presión, furgoneta del inspector, vehículo auxiliar porter eléctrico, furgón con equipo hidrolimpiador a presión, la barredora grande DULEVO y la barredora pequeña CITYCAT.

También se incluyen en este apartado los equipos de menor tamaño: los carritos de los peones, los sopladores eléctricos y minisopladores, las desbrozadoras, así como los contenedores de las diferentes fracciones (resto, orgánica (FORS), papel-cartón, envases ligeros, vidrio) y los contenedores pequeños de

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

60 litr o 120 litr para medianos productores de biorresiduos o de residuos sanitarios tipo II, de pilas no botón.

MAQUINARIA ADQUIRIDA DURANTE CONTRATO 2015-2021				
Descripción	Unidades	MATRÍCULA	FECHA MATRICULACIÓN	KM A FECHA 31/05/2021
Camión Recolector Olympus 22 m³ sobre chasis Iveco AD260S27YPS	1	2577 JML	11-03-16	156.115
Camión Recolector Olympus 22 m³ sobre chasis Iveco AD260S27YPS	1	2870 JML	25-02-16	140.757
Camión cisterna lavacontenedores 7000+7000 ROS-ROCA sobre chasis MB Arocs 1824	1	2752 JML	11-03-16	82.868
Barredora DULEVO 5000 Zero Emissions GNC	1	E 4695 BGL	16-11-15	15.576
Barredora City-Cat 2020 XL	1	E 6018 BGL	05-10-15	43.440
Plaggio Porter Top Deck STD eléctrico caja abierta	1	8265 JKW	28-12-15	16.875
Furgoneta Mercedes benx Sprinter 316 NGT KA (Con bola de remolque)	1	5337 JLR	05-02-16	52.452
Hidrolimpiador de agua caliente DAC 200/21 refrigerado por aire (sobre remolque)	1			
Accesorios para equipos de agua a presión	1			
Vehículo Inspección Ford Transit Connect Kombi TDCI 75 CV	1	6667 JKB	16-11-15	106.109
Descripción	Unidades			
Carritos portacubos Altano 90 de Inuma	16			
Soplador eléctrico Pellenc	2			
Minisoplador Echo PB 250	10			
Desbrozadora hilo-cuchilla modelo FS360CE-Autocut 40-2	2			
Contenedores para RSU de 1.100 con pedal	477			
Contenedores para RSU de 1.100 con pedal (para sustituciones)	60			
Balizas para sujeción de contenedores	320			
Contenedor metálico para papel-cartón	43			
Contenedor Iglú para vidrio	34			
Contenedor metálico para envases ligeros	34			
Contenedor FORS 800 con pedal	250			
Cubo comunitario FORS (120 litros)	25			
Contenedor FORS medianos productores (60 l)	100			
Cubo BOX sanitarios tipo II	17			
Moto Scooter 125 para educador ambiental	1	0488 LLZ	29-12-20	

El **valor remanente** estimado a fecha de julio 2022 ha tenido en cuenta una **depreciación lineal del 8,33 % anual** para una vida útil de 12 años y una vida útil remanente de 5-6 años (según fecha de adquisición). Todo ello conforme al Anexo del RD 1777/2004, de 30 de julio para los grupos 91.1 vehículos de recogida basura urbana y 91.2. vehículos de limpieza urbana.

Para aquellos cuyo valor no supera los 6.000 euros, la depreciación máxima se establece en 8 cuotas anuales lineales conforme al grupo 91.3. mobiliario urbano (carritos, papeleras, etc), excepto para los contenedores, para los que también se establece un periodo de 12 años conforme a las tablas de amortización oficialmente aprobadas.

La amortización de los contenedores de fracción orgánica incorporados en la modificación del contrato de noviembre de 2020 hubo de ser a 6 años, habida cuenta la situación terminal del contrato entonces, a sólo siete meses de su finalización en agosto de 2021.

TABLA DEPRECIACIÓN LINEAL					
	A 12 años	A 8 años	A 7 años	A 6 años	
ANO	% Deprec	% Deprec	% Deprec	% Deprec	
1	8,33	12,50	14,29	16,67	
2	16,67	25,00	28,57	33,33	
3	25,00	37,50	42,86	50,00	
4	33,33	50,00	57,14	66,67	
5	41,67	62,50	71,43	83,33	
6	50,00	75,00	85,71	100,00	
7	58,33	87,50	100		
8	66,67	100,00			
9	75,00				
10	83,33				
11	91,67				
12	100,00				

La mayoría de estos vehículos fueron ofertados por la empresa con **compartición del 50 %**, acogiéndose a la posibilidad contemplada en el pliego del contrato. La empresa podía libremente realizar servicios dobles y rentabilizar así la vida útil de los equipos en otros contratos, y al mismo tiempo ofrecer un precio unitario más competitivo en el proceso de adjudicación. A partir del kilometraje exhibido por los vehículos se puede

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

deducir, en general, que la empresa libremente ha preferido no adoptar esa práctica. No obstante, el valor remanente del equipo depende de su depreciación lineal al 8,33 % anual respecto del precio inicial de compra del vehículo nuevo.

Si la empresa actual, a la vista del valor remanente del equipo fijado en los Pliegos en base a su depreciación anual, considera que prefiere quedarse el vehículo (por el que las amortizaciones satisfechas habrán sido del 50% en virtud de la compartición ofertada), las empresas licitadoras habrán de prever en sus Ofertas equipos al menos con antigüedad como la de estos vehículos o inferior, o bien un valor de estos equipos superior al fijado en el Pliego y a negociar con la empresa saliente.

Los equipos que se ofertaron como mejora fueron valorados para su amortización durante los años del contrato, por lo que actualmente se encuentran amortizados.

En el **Pliego técnico** será incorporada una tabla con los datos identificativos de estos vehículos, sus kilometrajes, sus valores de adquisición según el contrato anterior, las respectivas comparticiones y sus valores actuales con una depreciación del 8,33 % anual. En tabla aparecen también sus respectivos valores remanentes a fecha de julio de 2022.

También se consideran en la tabla las **unidades de contenedores** a subrogar, tanto las que existen actualmente en servicio en la calle, como las que permanecen en retén.

MAQUINARIA-EQUIPOS DEL CONTRATO 2015-2021	Uds.	Valor compra (€/Ud.) NO IVA	FECHA COMPRA/traspaso	Vida útil pendiente JULIO 2022	COMPARTID 9 (%)	Núm. años amortiz.	% deprec. Anual (lineal)	Valor JULIO 2022 (€/Ud.)	Inversión a realizar (con compartición repercutida)
Vehículo Inspección Ford Transit Connect Kombi TDCi 75 CV	1	25.400	16/11/15	5,37	50	12	8,33	11.372,01	5.686,00
Camión Recolector Olympus 22 m³ chasis Iveco GNC AD260S27YPS	1	236.220	11/03/16	5,69	50	12	8,33	112.015,74	56.007,87
Camión Recolector Olympus 22 m³ chasis Iveco GNC AD260S27YPS	1	236.220	25/02/16	5,65	50	12	8,33	111.206,77	55.603,38
Camión lavacontenedores 7000+7000 ROS-ROCA chasis MB Arocs 1824	1	214.630	11/03/16	5,69	50	12	8,33	101.777,74	50.888,87
Autocompactor (envases ligeros y carton) contrato (2005)	1	3.900	15/08/15	-3,88		3	30,30	1.872,75	1.872,75
Moto Scooter 125 para educador ambiental	1	1.731	29/12/20	4,50	0	6	16,67	1.297,36	1.297,36
Piaggio Porter Top Deck STD eléctrico caja abierta	1	24.024	28/12/15	5,49	50	12	8,33	10.986,32	5.493,16
Furgoneta Mercedes benx Sprinter 316 NGT KA (Con bola de remolque)	1	60.325	05/02/16	5,59	50	12	8,33	28.124,12	14.062,06
Hidrolimpiador agua caliente DAC 200/21 refig. aire (sobre remolque)	1		05/02/16						
Accesorios para equipos de agua a presión	1	3.175,30	05/02/16	1,59	0	8	12,5	632,89	632,89
Barredora DULEVO 5000 Zero Emissions GNC	1	234.950	16/11/15	5,37	50	12	8,33	105.191,08	52.595,54
Barredora City-Cat 2020 XL	1	96.000	05/10/15	5,26	50	12	8,33	42.060,27	21.030,14
Desbrozadora hilo-cuchilla modelo FS360CE-Autocut 40-2	2	1.062	16/08/15	1,12	0	8	12,5	297,51	297,51
Carritos portacubos Altano 90 de Inurma	16	649	16/08/15	1,12	0	8	12,5	1.454,47	1.454,47
Soplador eléctrico Pellenc	2	2.596	16/08/15	1,12	0	8	12,5	727,24	727,24
Minisoplador Echo PB 250	10	336	16/08/15	1,12	0	8	12,5	471,05	471,05
Contenedores									
Contenedores Fracción Orgánica (con pedal) 800 lit	247	178,75	01/11/20	4,34	0	6	16,67	31.913,89	31.913,89
Contenedores Fracción Resto (con pedal) 1100 lit	466	203,20	16/08/15	5,12	0	12	8,33	40.405,90	40.405,90
Conten. Fracc Resto (polígonos)	60	203,20	16/08/15	5,12	0	12	8,33	5.205,27	5.205,27
Contenedores tapa superior amarillos plástico 1100 lit	90	ECOEMBS							
Contenedores fracción Envases ligeros 3,5 m³	34	699	16/08/15	5,12	0	12	8,33	10.133,99	10.133,99
Contenedores fracción Papel-cartón 3,5 m³	43	699	16/08/15	5,12	0	12	8,33	12.816,52	12.816,52
Contenedores fracción Vidrio 3,5 m³	34	699	16/08/15	5,12	0	12	8,33	10.133,99	10.133,99
Contenedores fracción sanitarios tipo II (GrProd) 1100 lit	12	203,20	16/08/15	5,12	0	12	8,33	1.040,50	1.040,50
Contenedores 120 lit marron Comunitario Organica	25	110,00	01/11/20	4,34	0	6	16,67	1.987,79	1.987,79
Contenedores 120 lit Pilas No botón	15	38,10	16/08/15	5,12	0	12	8,33	243,87	243,87
Cubos									
Cubos 60 litr BOXsanitarios tipo II (Peq Prod)	17	13,43	01/11/20	4,34	0	6	16,67	165,03	165,03
Cubos 60 litr Marrón Orgánica (Med Prod)	100	47,09	01/11/20	4,34	0	6	16,67	3.403,81	3.403,81
Cubos 10 litr marron domesticos Organica	1000	2,70	01/11/20	4,34	0	6	16,67	1.951,64	1.951,64
Papeleras (contrato+ mpales)	847								
Balizas para sujeción de contenedores MOVILES									
Balizas para sujeción de contenedores MOVILES (ampliación nov.2020)	100	250	15/12/20	4,46	0	6	16,67	18.573,06	18.573,06
Balizas para sujeción de contenedores FIJAS	320	47,20	16/08/15	5,12	0	12	8,33	6.445,06	6.445,06
Balizas para sujeción de contenedores FIJAS (ampliación nov.2020)	200	47,20	15/12/20	4,46	0	6	16,67	7.013,19	7.013,19
INVERSIÓN EQUIPOS A SUBROGAR (Compartición repercutida)								680.920,83	419.553,80

2) Equipos a incorporar al nuevo contrato, de nueva adquisición o seminuevos.

Cabe prever las inversiones necesarias para la adquisición de equipos a incorporar en el nuevo contrato, en razón de:

- La renovación de equipos provenientes del contrato iniciado en abril de 2005, por final de su vida útil: camión plataforma de 14 m³, camión portacontenedores-grúa para recogidas selectivas, vehículo auxiliar porter. Procede su sustitución por otros nuevos o seminuevos de características y funcionalidades similares, dada la idoneidad comprobada en funcionamiento de los servicios.
- La incorporación de vehículos (seminuevos de menos de 5 años ó nuevos) para ampliar la flota necesaria para cubrir los servicios nuevos o implementados:
 - . recolector de carga trasera para biorresiduos GNC y para recogida selectiva de plásticos en polígono y otros centros productores (nuevo o seminuevo);
 - . furgón GNC recogida puerta a puerta cartón comercios y ecoparque móvil (nuevo o seminuevo);
 - . caja abierta 30 m³ de apoyo logístico a la recogida puerta a puerta (nuevo o seminuevo);
 - . camión cisterna 800 litr baldeador GNC (nuevo o seminuevo);
 - . minipala con accesorio para desbroce de cunetas de accesos (nuevo o seminuevo);
 - . vehículo auxiliar eléctrico con cisterna de 500 litr-agua a presión (nuevo);
 - . vehículo auxiliar porter GNC (nuevo).

En el Pliego técnico se prevé indicar la admisibilidad de equipos seminuevos, con una **antigüedad máxima de 5 años**, y por tanto con una vida útil de 7 años. Aunque se mantendrá como **requisito que utilicen GNC**, a fin de implementar la sostenibilidad ambiental de la flota de vehículos. Y con las excepciones de los dos vehículos auxiliares, uno eléctrico con cisterna para agua a presión, y otro también auxiliar, de GNC, que se prevén de **nueva adquisición** y con los avances tecnológicos en sostenibilidad ambiental.

Como mecanismo adicional de implementación de la sostenibilidad ambiental del contrato, el Pliego técnico contendrá un apartado específico referente a la **renovación de la flota de vehículos con el apoyo de subvenciones europeas, estatales o autonómicas, las cuales suelen exigir la titularidad municipal** de los equipos sufragados. Así, se establecerá que durante la ejecución del contrato, en caso de incorporar algún equipo adquirido como bien demanial adscrito a servicio público en virtud de subvención, el Ayuntamiento tramitará la modificación del contrato por sustitución de equipos, y el presupuesto de la misma no incluirá su amortización (equipo de titularidad municipal), sólo repercutirá los costes de funcionamiento (combustibles-lubricantes, mantenimientos, seguros e impuestos) e incluirá la minoración por el equipo sustituido, según quede éste en retén (repercutiendo sólo la amortización pero descontando costes de funcionamiento) o bien sea retirado y desafectado del servicio y quede a disposición del adjudicatario (en cuyo caso la amortización mensual tampoco será repercutida). Al final del contrato el equipo subvencionado será subrogado en el nuevo adjudicatario necesariamente, de forma que la empresa saliente no se lo podrá quedar ni siquiera satisfaciendo al Ayuntamiento su valor remanente conforme a una depreciación lineal a 12 años, dada la condición de bien demanial subvencionado, de titularidad municipal y adscrito a servicio público.

Se incluye la inversión a realizar en la implantación de la **plataforma de control telemático de flotas y supervisión de servicios**, con los dispositivos electrónicos embarcados en los equipos (GPS-ordenador a bordo, o bien GPS en los vehículos más pequeños), los dispositivos en contenedores (tags RIFD) y dispositivos electrónicos de control-inspección (tablet-móvil), así como la licencia del software. Estas inversiones se plantean con una amortización a 6 años, por la rápida evolución de estos sistemas tecnológicos. En cuanto a la compartición, se aplica el 50% para aquéllos que son embarcados en vehículos compartidos, y no se aplica compartición en aquéllos que son de uso exclusivo en el contrato (dispositivos en contenedores y los dispositivos de control-inspección).

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

También se consideran las **unidades de contenedores** a implementar durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la subrogación de las unidades existentes, para aumentar la dotación de contenedores en la vía pública, y para sustituciones de elementos deteriorados a lo largo del contrato por su exposición en la vía pública.

En las dotaciones a implementar se consideran las unidades remanentes en retén, de contenedores de fracción resto, de fracción orgánica, y de las tres fracciones de selectiva cartón, envases ligeros y vidrio.

MAQUINARIA-EQUIPOS A INCORPORAR (NUEVOS O SEMINUEVOS)	Uds.	Valor compra (€/Ud.) NO IVA	fecha matricula (máx. 5 años antigüedad)	Vida útil pendiente JULIO 2022	COMPARTIDO (%)	Núm. años amortiz	% deprec. Anual (lineal)	Valor JULIO 2022 (€/Ud.) NO IVA	Inversión a realizar (con compartición repercutida)
Recolector Compactador Carga Trasera organica 15 m³ GNC seminuevo	1	96.000	01/07/17	7,00	50	12	14,29	96.000,00	48000
Camión caja abierta 14 m³ volquete plataforma GNC seminuevo	1	84.000	01/07/17	7,00	50	12	14,29	84.000,00	42000
Furgón GNC seminuevo (pta pta cartón-ecoparque movil-sanit-II)	1	30.000,00	01/07/17	7,00	50	12	14,29	30.000,00	15000
caja abierta 30 m³ para apoyo logístico pta pta seminueva	1	2.500	01/07/17	7,00	0	12	14,29	2.500,00	2.500,00
Camión Ampliroll 3 ejes-grua-portacontened-multivolt GNC seminuevo	1	78.000,00	01/07/17	7,00	50	12	14,29	78.000,00	39000
Vehículo auxiliar porter GNC (nuevo)	1	18.000,00	01/07/22	12,00	50	12	8,33	18.000,00	9000
Vehículo auxiliar eléctrico cisterna 500 litr-agua a presión (nuevo)	1	50.000,00	01/07/22	12,00	50	12	8,33	50.000,00	25000
Punto carga rápida en cuartelillo	1	2.000,00	01/07/22	6,00	0	6	16,67	2.000,00	2.000,00
Camión cisterna (baldeadora) 8 m³ seminuevo GNC	1	75.000,00	01/07/17	7,00	50	12	14,29	75.000,00	37500
Minipala accesorio desbroce lateral seminuevo	1	24.000,00	01/07/17	7,00	20	12	14,29	24.000,00	4800
Contenedores									
Contenedores Fracción Orgánica 800 lit nuevos	40	178,75		12	0	12	8,33	7.150,00	7.150,00
Contenedores Fracción Resto 1100 lit nuevos	40	203,20		12	0	12	8,33	8.128,00	8.128,00
Contenedores tapa superior amarillos plástico 1100 lit	70	250,00	01/07/22	12	0	12	8,33	17.500,00	17.500,00
Contenedores fracción Envases ligeros 3,5 m³	70	698,50	01/07/22	12	0	12	8,33	48.895,00	48.895,00
Contenedores fracción Papel-cartón 3,5 m³	70	698,50	01/07/22	12	0	12	8,33	48.895,00	48.895,00
Contenedores fracción Vidrio 3,5 m³	70	698,50	01/07/22	12	0	12	8,33	48.895,00	48.895,00
Contenedores fracción sanitarios tipo II (GrProd) 1100 lit	10	203,20							
Contenedores 120 litr marron Gr Prod. Organica	80	110,00	01/07/22	6	0	6	16,67	8.800,00	8.800,00
Cubos									
Cubos 60 litr sanitarios tipo II (Peg Prod)	80	13,43	01/07/22	6	0	6	16,67	1.074,40	1.074,40
Cubos 60 litr Marrón Orgánica (Gr Prod)	80	47,09	01/07/22	6	0	6	16,67	3.767,20	3.767,20
Cubos 10 litr marron domesticos Organica	0			6	0	6	16,67		
Papeleras (añadir)	300	120	01/07/22	6	0	6	16,67	36.000,00	36.000,00
Balizas para sujeción de contenedores	100	47,20	01/07/22	6	0	6	16,67	4.720,00	4.720,00
Control telematico servicios-equipos									
Equipos informáticos									
Dispositivos electrónicos embarcados en equipos (GPS-ordenador a bordo)	3000	5		6	50	6	16,67	15.000,00	7500
Dispositivos electrónicos embarcados en equipos (GPS)	500	15		6	50	6	16,67	7.500,00	3750
Dispositivos electrónicos en contenedores (tags RiFD)	920	5		6	0	6	16,67	4.600,00	4.600,00
Dispositivos electrónicos de control-inspeccion (tablet-movil)	2	1000		6	0	6	16,67	2.000,00	2.000,00
Software y licencias	1	3000		6	0	6	16,67	3.000,00	3.000,00

INVERSIÓN EQUIPOS NUEVOS O SEMINUEVOS A INCORPORAR (Compartición repercutida)	725.424,60	479.474,60
--	-------------------	-------------------

3) Equipos provenientes del contrato de limpieza y recogida iniciado en abril de 2005, a retirar del servicio.

Se ha considerado la renovación de algunos equipos por finalización de su vida útil. Se prevé la retirada del servicio del camión plataforma de 14 m³, camión portacontenedores-grúa para recogidas selectivas y un vehículo auxiliar porter.

De conformidad con los Pliegos que rigen el contrato anterior, punto 7.1. a), estos equipos empleados en el

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

contrato 2005 a 2021, agotada su vida útil, pueden no revertir al Ayuntamiento y por tanto no serían subrogados, procediendo a su desafectación del servicio municipal y declaración como efecto no utilizable, quedando a cargo y disposición del adjudicatario actual para la gestión de su destino final.

*“Los equipos compatibles con el nuevo proyecto de servicio según la Oferta adjudicataria pasarán a ser de **uso no exclusivo y no revertirán al Ayuntamiento al final de su vida útil**. La empresa licitadora asumirá en su Oferta la amortización pendiente de los equipos que proceda, que será abonada al prestatario actual.(.../...) En caso de finalizar la vida útil antes del vencimiento del contrato, se procederá con arreglo a lo indicado en el **punto 7.5.**”*

Pero si el Ayuntamiento lo decide, como se indica en el punto 7.5., sobre la sustitución de los equipos, **puede optar por la subrogación de estos equipos**. Esta opción se estima preferible, porque de ese modo los equipos podrán ser retirados solamente cuando el nuevo adjudicatario haya incorporado los equipos que les habrán de sustituir. En este caso, el Pliego Técnico incluirá en su clausulado que el nuevo adjudicatario gestionará los equipos a retirar, hasta su sustitución por los nuevos en los plazos previstos, y posteriormente se tramitará el procedimiento de desafectación, declaración como efecto no utilizable, y enajenación.

Por este motivo, el adjudicatario actual habrá de percibir el valor residual de estos equipos, que habrá de ser a su vez satisfecho por el nuevo adjudicatario mediante el mecanismo de **sucesión de empresas**, y no podrá ser superior al valor deducible “en función de su vida útil, depreciación experimentada, y grado de compartición durante los años de funcionamiento”, como se indica en el art. 7.5 del Pliego Técnico del contrato actual:

*“...se aplicarán los criterios arriba indicados en cuanto a la **no subrogación de los equipos salvo que lo decida el Ayuntamiento**, en cuyo caso el adjudicatario no podría reclamar un importe de subrogación superior al valor residual de los equipos considerando el valor remanente indicado en el Anexo III (equipos provenientes del contrato anterior) o el valor indicado en la Oferta (equipos de nueva adquisición) y en función de su vida útil, de la depreciación experimentada y del grado de compartición durante los años de funcionamiento del equipo.”*

Por tanto, la inversión del licitador deberá incluir la cantidad a aportar al Ayuntamiento, en caso de resultar adjudicatario, correspondiente al valor residual de los vehículos actuales que se han de retirar del servicio, que se detallará en el **Anexo III del Pliego Técnico**, con los importes reseñados en la tabla siguiente:

MAQUINARIA A SUBROGAR PARA SU RETIRADA DEL SERVICIO	Uds.	Valor inicio contrato 2015 (€/Ud.)	vida útil pendiente 2015 (deprec.lineal 8,33%)	PRECIO COMPRA AÑO 2005	Valor Residual (4%) JULIO 2022 (€/Ud.) NO IVA	Valor residual se aumenta en 8.000 euros por la grúa
					4,00 %	
Camión caja abierta 14 m³ volquete plataforma (2005)	1	8300	3	33.213,29	1.328,53	
Camión Ampliroll 3 ejes-grúa-portacontenedores-multivol (24)	1	23675	3	94.737,90	11.789,52	
Vehículo auxiliar porter gasolina 2005 (contrato)	1	2844	3	11.380,55	455,22	
INVERSIÓN POR ENAJENACIÓN DE EQUIPOS A RETIRAR DEL SERVICIO					13.573,27	

El valor residual del camión ampliroll portacontenedores, del 4% de su valor de compra, se estima pertinente incrementar en 8.000 euros por el buen estado de la grúa y su calidad (precio de mercado en torno a los 28.000 euros), que la hacen aprovechable para su incorporación al nuevo camión.

Aparte de los equipos referidos en la tabla, las empresas licitadoras pueden estimar en sus ofertas que otros equipos del contrato 2015-2021 (carritos, por ejemplo), o del contrato 2005-2015 (autocompactor para rec. selectiva de cartón y envases, contenedores de fracción Resto emplazados en polígonos) son incompatibles con su proyecto de servicio. Ciertamente estos equipos a retirar habría que subrogarlos también para su retirada, debiendo satisfacer a la empresa saliente el importe de su valor remanente/residual, que aparecerá en la correspondiente tabla del Pliego Técnico. A efectos del presente

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

estudio de costes, la inversión por este concepto ya está tenida en cuenta en el apartado de equipos subrogables (punto 1) anterior).

4) Inversiones por las amortizaciones de los equipos compartidos al 50% y con jornadas de funcionamiento superiores a las 299 jornadas anuales.

En la presente propuesta se plantea el uso compartido de los equipos para aumentar la eficiencia económica del contrato y dada la disponibilidad práctica de los equipos para uso de la empresa adjudicataria en otras actividades. La amortización a considerar, del 50% en el caso de compartición del 50%, ha de ser aplicada también a las jornadas de trabajo que los equipos compartidos realicen en Xirivella fuera de las 299 jornadas anuales del servicio normal. De ese modo, en los costes unitarios de los servicios dobles de estos equipos compartidos, además de repercutir los costes de funcionamiento, se añade la depreciación/amortización, es decir, como un servicio normal.

En la tabla siguiente se muestran los equipos compartidos con jornadas anuales superiores a 299, y el número de jornadas que exceden de la jornada normal, cuyas amortizaciones también forman parte de las inversiones a repercutir al contrato de Xirivella.

Jornadas anuales previstas						
Tabla Serv.2015	Tabla Serv modif 2020	Tabla Serv. Ampl 2022	jor/año	JORN/AÑO DOBLES	Amortiz Unit. (eur/jor)	IMPORTE AMORTIZ. (SERV. DOBLES)
MAQUINARIA-EQUIPOS DEL CONTRATO 2015-2021						
Vehículo Inspección Ford Transit Connect Kombi TDCi 75 CV		89,7	388,7	89,70	3,54	317,54
Camión Recolector Olympus 22 m³ chasis Iveco GNC AD260S27YPS	343,06	264,06	-182,5	425,215	126,22	4.154,75
Camión Recolector Olympus 22 m³ chasis Iveco GNC AD260S27YPS	343,66	184,45	-161,5	366,605	67,61	2.225,42
Camión lavacontenedores 7000+7000 ROS-ROCA chasis MB Arocs 1824	193,69	52	52	297,69	-1,31	29,91
Autocompactor (envases ligeros y carton) contrato (2005)						
Moto Scooter 125 para educador ambiental		299	299	0	0,97	0,00
Piaggio Porter Top Deck STD eléctrico caja abierta	247	299	546	247	3,35	826,96
Furgoneta Mercedes benx Sprinter 316 NGT KA (Con bola de remolque)	244	156	400	101	8,41	849,01
Hidrolimpiador agua caliente DAC 200/21 refrig. aire (sobre remolque)						
Barredora DULEVO 5000 Zero Emissions GNC	300		300	1	32,74	32,74
Barredora City-Cat 2020 XL	410,69		410,69	111,69	18,94	2.115,07
Desbrozadora hilo-cuchilla modelo FS360CE-Autocut 40-2						
MAQUINARIA-EQUIPOS A INCORPORAR (NUEVOS O SEMINUEVOS)						
Recolector Compactador Carga Trasera organica 15 m³ GNC seminuevo		424,3	424,3	125,3	22,93	2.873,58
Camión caja abierta 14 m³ volquete plataforma GNC seminuevo	246	156	8	410	111	2.227,42
Furgón GNC seminuevo (pta pta cartón-ecoparque movil-sanit-II)	52	122,2	167,7	341,9	42,9	307,45
Camión Ampliroll 3 ejes-grua-portacontened-multivol GNC seminuevo	290	77,6	12	379,6	80,6	1.501,86
Vehículo auxiliar porter GNC (nuevo)		532,5	532,5	233,5	3,04	708,70
Vehículo auxiliar electrico cisterna 500 litr-agua a presión (nuevo)		449	449	150	6,97	1.045,15
Camión cisterna (baldeadora) 8 m³ seminuevo GNC	284,69	52	149	485,69	186,69	3.344,90
						22.530,55 eur/año

5) Financiación.

La financiación del capital necesario para efectuar las inversiones previstas en la presente licitación se ha calculado con un tipo de interés de 3,5 % anual en un periodo de amortización de 8 años.

En esta tabla se recoge la suma de las inversiones a realizar en el nuevo contrato, a partir del coste de la adquisición de los equipos, sean por subrogación del contrato anterior, o bien sea por la incorporación de equipos nuevos o seminuevos al nuevo contrato. Se incluye el importe por la compra de los equipos a retirar del servicio una vez incorporados los equipos previstos en el nuevo contrato. Y se incluye el importe

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

correspondiente a las amortizaciones de los equipos compartidos con un número de jornadas superior a las ordinarias (299 jornadas/año a razón de una jornada/día).

SUMA INVERSIONES A REALIZAR EN NUEVO CONTRATO		total	Anual (financ. 8 años)
Por equipos a subrogar contrato actual (compartición repercutida)		419.553,80	52.444,23
Por equipos de nueva adquisición (compartición repercutida)		479.474,60	59.934,33
Por comprar equipos a retirar del servicio		13.573,27	1.696,66
Por amortizaciones de equipos compartidos con jornadas anuales > 299/año		180.244,41	22.530,55
Total inversiones		1.092.846,08	136.605,76 eur/año

FINANCIACIÓN INVERSIÓN	3,50 %	Intereses	4.781,20 eur/año
años	8	TOTAL (AMORTIZ +FINANC) = 141.386,96 eur/año	

2.3.2.C. COSTES DE FUNCIONAMIENTO.

Los costes de funcionamiento incluyen los siguientes componentes de costes:

- Asociados a la maquinaria: combustibles y lubricantes, gastos de mantenimiento y reparaciones, seguros e impuestos, varios (consumibles).
- Vestuario y herramientas de los equipos de trabajo.
- Mantenimiento del sistema telemático de control de flotas
- Otros costes fijos: alquiler de cuartelillo, mantenimiento de instalaciones fijas,

Los costes asociados a la estructura de la empresa, gastos de oficinas centrales, telefonía, electricidad, etc, son encuadrados como costes indirectos y gastos generales.

Como en los costes de personal, estos costes han sido evaluados a partir de los conocidos en el contrato actual y en la modificación del contrato en noviembre de 2020, actualizándolos mediante la aplicación de los índices de revisión de precios específicos correspondientes a los años de duración de dicho contrato, desde la presentación de las ofertas en el año 2014.

2.3.2.C.1. Actualización de los componentes de costes en los precios unitarios.

Los componentes de los costes de funcionamiento han sido actualizados a partir de los componentes de costes conocidos por la información contenida en el contrato actual, aplicándoles los índices utilizados en la fórmula de revisión de precios:

- **IPCA-CL** = Subíndice de precios de consumo armonizado IPCA del grupo 07.2.2. Combustibles y Lubricantes de la Clasificación Internacional de Bienes y Servicios COICOP, publicado por el INE.

- **IPCA-MR** = Subíndice de precios de consumo armonizado IPCA del grupo 07.2.3. Mantenimiento y Reparaciones de la Clasificación Internacional de Bienes y Servicios COICOP, publicado por el INE.

Para la actualización de los componentes de Otros Costes de funcionamiento, en la revisión de precios del nuevo contrato se prevé utilizar el subíndice **IPCA-OC** = Subíndice de precios de consumo armonizado IPCA "Otros costes" obtenido mediante ponderación deducida de la estructura de costes de la Oferta, de los subíndices:

- índice IPCA 12550 "Otros seguros" (IPCA-SEG)
- índice IPCA 04510 "Electricidad" (IPCA-ELEC)

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

- índice IPCA 04420 "Recogida de basura" (IPCA-RB)

Para la actualización del coste de los seguros, ha sido usada la evolución del índice 12550 Otros Seguros.

Para la actualización del coste de tasas e impuestos, materiales-herramientas y alquiler de instalaciones, se ha sido usada la evolución del índice 04420 Recogida de Basura.

La variación de estos índices entre agosto de 2014 y diciembre de 2021 son los siguientes:

Incr-dic21/ago14	
IPCA-CL	1,1169
IPCA-MR	1,1232
IPCA-RB	1,0190
IPCA-SEG	1,2262

Nota sobre el coste de Combustibles y lubricantes.

Por los datos técnicos del contrato actual de limpieza viaria y recogida de residuos, en cuya estructura de costes el peso relativo de los **combustibles-lubricantes** es del **12,56 %**, sustancialmente mayor que el porcentaje reseñado en la estructura de costes propuesta por los operadores del mercado en la consulta realizada en el 2021 (con un promedio del **6,5 %** del precio total), se ha estimado conveniente averiguar el consumo real de los combustibles en el contrato actual, a partir de la información recogida por la plataforma de control avanzado de los servicios, Mixomatics, y así eventualmente corregir el coste unitario de los equipos mediante la evaluación de consumos reales de combustibles por jornada.

En la tabla siguiente aparecen los consumos mensuales de carburante por parte de la maquinaria del contrato (se descartan equipos pequeños), de enero a noviembre de 2021.

Año 2021	consumo mensual de combustible (litros)					
	Camión lavacontenedores (2752-JML)	Camión porta contenedores-grúa selectiva (7156-DPT)	Camión recolector RSU (2577-JML)	Camión recolector RSU (2870-JML)	barredora DULEVO (grande) (E-9645-BGL)	barredora Citycat (pequeña) (E-6018-BGL)
enero	657,123		1.704,901	1.705,593	861,995	440,922
febrero	549,761		1.430,337	1.571,040	931,810	482,711
marzo	666,504		1.374,540	424,346	1.026,100	528,695
abril	612,903		1.183,720	869,079	617,461	463,351
mayo	707,941	95,660	506,038	0,026	963,974	503,693
junio	860,166	1.175,691	1.528,806	443,732	837,757	417,614
julio	541,943	1.234,015	1.284,148	1.421,719	322,648	504,594
agosto	443,988	1.500,664	1.513,247	1.305,026	473,789	576,102
septiembre	803,727	1.287,192	1.551,607	1.250,037	495,156	555,704
octubre	624,030	1.044,787	1.562,707	1.359,184	58,481	470,550
noviembre	180,907	313,417	408,908	469,210		141,049
MEDIA	567,389	706,415	1.175,362	447,437	532,094	439,299
MEDIA ACOTADA	646,809	1.248,470	1.459,335	1.435,433	873,183	494,394

Se toman en consideración los valores no anormalmente bajos, ya que los anormalmente bajos pueden reflejar situaciones de baja temporal de algún vehículo por avería o revisión periódica, que obviamente son sustituidos por otros equipos similares que realizan un consumo similar. El consumo medio acotado se traslada a otra tabla con el precio del combustible (gas natural o gasoil) y las jornadas mensuales, deducidas por dos vías: a partir de las horas de motor registradas, y a partir de las jornadas de servicios prestados por cada equipo, para llegar a un coste unitario por jornada promedio de las dos vías.

El dato se contrasta con el que figuraba en el contrato de 2015, evolucionado con el índice de combustible/lubricante a agosto 2021 (los datos del sistema de control de flotas facilitados por la empresa contratada por SAV, Mixomatics, pertenecían al año 2021, periodo enero a noviembre), constatándose

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

diferencias notables. El detalle del comparativo se muestra en el **Estudio técnico-económico**. Para el presente informe se considera partir de los datos reales de consumos, y actualizar el precio a enero 2022, obteniéndose así unos costes unitarios de combustibles para estos equipos que se trasladan a la tabla de precios unitarios. Cabe señalar la excepción del camión portacontenedores dedicado a la recogida selectiva de cartón, envases ligeros y vidrio, proveniente del contrato de 2005, con un consumo notoriamente superior al resto de vehículos, todos del contrato de 2015. Este camión ha de ser retirado del servicio, y sustituido por otro equivalente pero seminuevo (o nuevo), por lo que su consumo pasará a ser equivalente al de los camiones recolectores del contrato de 2015.

	costejornada (€/jor) PROMEDIO HORAS MOTOR- MENSUAL	Coste en contrato 2015 (€/jor)	Coste combustible 2021 (+IPCA- CL oct14- ago21) (1,0311)	% desviación C.Real/C.Contr (año 2021)	costejorn actualiz a enero 2022 (IPCA dic21/ago21)= 1,1169/1,0311	coste unit Combustible licitación (€/jor)
lavacontenedores (2752-JML)	23.70	55.00	56.71	41.80 %	25.68	25.68
selectiva (7156-DPT)	65.54	50.00	51.56	127.12 %	70.98	39,62
recolector (2577-JML)	36.91	50.00	51.56	71.60 %	39.98	39,62
recolector (2870-JML)	36.24	50.00	51.56	70.30 %	39.26	39,62
barredora grande (E-9645-BGL)	30.37	45.00	46.40	65.45 %	32.90	32.90
barredora pequeña (E-6018-BGL)	23.74	35.00	36.09	65.79 %	25.72	25.72

camión a sustituir por
seminuevo, con
menor consumo

Promedio de los
dos camiones

El **componente de coste unitario VARIOS** incluye los consumibles, sobre todo los productos de limpieza. Se actualice este componente de coste unitario en base al índice IPCA **04420 "Recogida de basura" (IPCA-RB)**.

También se actualiza el coste debido al **consumo de agua** en los equipos que la utilizan, a partir de la facturación de Aigües de l'Horta a la empresa SAV y los consumos anuales registrados en el periodo 2016 a 2021, y en función del consumo litros/día de cada equipo, sobre la base de que el conjunto de dichos usos ha de ser cubierto con las dotaciones de agua registradas y facturadas.

FACTURACIÓN A SAV POR EMPRESA AIGÜES DE L'HORTA			
AÑO	M3	IMPORTE ANUAL	COSTE/M3
2016	2948	4290.35	1.46
2017	2148	3525.81	1.64
2018	2757	3869.73	1.40
2019	2224	3895.81	1.75
2020	1756	3671.14	2.09
2021	2857	4240.57	1.48
		3.915,57	1,64

En la tabla se incluyen también los **costes unitarios de Vestuario y herramientas**, obtenidos a partir de los costes del contrato actual y evolucionados con el subíndice propio del sector productivo en cuestión, es decir, el índice IPCA **04420 "Recogida de basura" (IPCA-RB)**. En este componente de coste se incluye el diverso material fungible necesario para el desarrollo de los trabajos por los operarios de producción.

A continuación se muestra la tabla de los **Costes unitarios de la maquinaria y equipos**, desglosados los componentes de los costes de funcionamiento, y actualizados a enero 2022 conforme a la evolución de los índices de precios IPCA de los subgrupos COICOP correspondientes a cada componente, IPCA-CL, IPCA-MR y IPCA-RB. Con la salvedad del componente unitario "coste de combustible-lubricante", que se aplica el obtenido en la tabla anterior para los equipos allí mencionados. Para el resto de equipos los precios de 2015 son evolucionados conforme al IPCA-CL.

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

precios unitarios ACTUALIZADOS a ENERO 2022 (acorde IPCA-clases COICOP)											
	Valor adquisición/ NO IVA	Vida útil pendiente (sobre máx. legal)	Grado participación (% = 0 < 50 %)	Depreciación repercutida (eur/jorn)	Combustibles - lubricantes (eur/jorn)	Mantenim- reparac.- repuestos (eur/jorn)	Combust- lubric + mantenim- repuest (eur/jorn)	Seguros (eur/día)	Varios (eur/jorn)	COSTE UNITARIO DIRECTO (EUR/JORN)	
				299 días/año	1,1169	1,1232		1,2262	1,0190		Incr-dic21/ago14
Furgoneta encargado Ford Transit Connect Kombi TDC	25.400,00	12	50	3,54	22,34	1,875744	24,21	1,74	0,86	30,35	IPCA-CL 1,1169
Moto Scooter 125 cc Educ.Ambiental-ayudante inspecto	1.731,40	6	0	0,97	4,47	0,38	4,84	0,35	0,17	6,33	IPCA-MR 1,1232
Vehic.auxiliar (actual)	2.844,00	3	0	1,59	16,75	0,54	17,29	2,26	1,19	22,33	IPCA-RB 1,0190
Vehículo aux. PIAGGIO PORTER STD ELECTR.	24.024,00	12	50	3,35	8,94	2,07	11,00	1,74	0,51	16,60	IPCA-SEG 1,2262
Vehículo aux. NUEVO (GNC)	18.000,00	12	50	3,04	16,75	0,54	17,29	2,26	1,19	23,78	
Carrito portabolsas	649,00	8	0	0,27	0,00	0,10	0,10	0,00	0,00	0,37	
Barredora A (duplevo 5000 GNC)	234950	12	50	32,74	32,90	17,38	50,28	2,56	1,40	86,97	Coste combustible ajustado según consumos 2021
Barredora B (citycat 2020XL)	135890	12	50	18,94	25,72	8,95	34,67	1,42	0,89	55,92	
Furgón-equipo hidrolimpiador	60.325,00	12	50	8,41	22,34	4,46	26,80	2,35	2,28	39,83	
furgón ecoparque móvil (rec. sanit tipo II clínicas)	10.160,00	6	0	5,66	15,64	1,51	17,14	3,48	1,54	27,83	
FURGON SEMINUEVO (PTA PTA- SANIT)	30.000,00	6	50	7,17	15,64	1,51	17,14	3,48	1,54	29,33	
VEHICULO AUXILIAR-CISTERNA 500 LITR-AGUA A PRESIÓN (ELECTRICO)	50.000,00	12	50	6,97	10,03	2,07	12,09	1,74	1,42	22,22	Consumo agua añadido
Punto carga rápida en cuartello.	2.000,00	6	0	1,11						1,11	
Camión. 14m3-volquete-plataforma Actual	8.300,00	3	0	9,25	33,51	2,18	35,69	7,38	2,56	54,88	
CAMION 14 M3-PLATAFORMA SEMINUEVO (GAS)	84.000,00	8	50	20,07	33,51	2,18	35,69	7,38	2,56	65,69	
CAMION COMPACT- CARGA TRASERA MEDIANO SEMINUEVO (ORGANICA) GAS	96.000,00	8	50	22,93	39,62	17,47	57,09	5,74	2,56	88,32	
Camión Recolector iveco GNC	236.220,00	12	50	32,92	39,62	17,47	57,09	5,74	2,56	98,30	Coste combustible ajustado según consumos 2021
Camión Recolector Iveco GNC (Servicio Doble)					39,62	17,47	57,09	5,74	2,56	65,38	
Lavacontenedores	214.630,00	12	50	29,91	25,68	15,87	41,55	5,64	6,07	83,17	
CAMION CUBA BALDEO 8-10 M3 SEMINUEVO-PINAS	75.000,00	8	50	17,92	25,68	15,87	41,55	5,64	9,72	74,83	
Camión portacontenedores multivol-grúa Actual	23.675,00	3	0	13,20	39,62	4,45	44,07	11,28	5,12	73,66	
CAMION PORTACONTENEDORES MULTIVOL-GRÚA SEMINUEVO (GAS)	78.000,00	8	50	18,63	39,62	4,45	44,07	11,28	5,12	79,10	
Autocompactor 17m3 Actual	3.900,00	3	0	2,17		1,02	1,02		2,56	5,75	
CAJA-CONTENEDOR 30 M3 ACOPIO DE CARTÓN P	2.500,00	12	0	1,19		0,51	0,51		1,28	2,98	
MINIPALA -ACCES. DESBROZADOR SEMINUEVO	24.000,00	8	50	5,73	33,51	2,18	35,69	7,38	2,56	51,36	
Desbrozadora hilo-cuchilla modelo FS360CE-Aut	1062	8	0	0,44	4,72	0,17	4,89			5,34	
Soplador eléctrico Pellenc	2596	8	0	1,09	7,87	0,42	8,29			9,48	
Minisoplador Echo PB 250	336,3	8	0	0,14	6,70	0,08	6,78			6,92	
contenedor FORS 800 I CON PEDAL 2020 (marrón) (se	178,75	4,34	0	0,138	299 días/año	0,045	0,045			0,183	
contenedor FORS 800 I CON PEDAL (nuevo) (marrón)	178,75	12,00	0	0,050		0,045	0,045			0,095	
Contenedor 1100 (serv. Normal. VERDE) con pedal	203,20	5,12	0	0,133	0,00	0,045	0,045			0,178	
Contenedor 1100 (serv. Normal. VERDE) con pedal AMORTIZADO-mejora 2015	203,20	amortiz.	0			0,045	0,045			0,045	
Contenedor 1100 (serv. Normal. VERDE) seminuevos-r	25,00					0,011	0,011			0,011	
Contenedor 1100 VERDE con pedal (nuevo) retén	220,00	12	0	0,061						0,061	
Contenedor FORS 800 I nuevo (retén)	178,75	12	0	0,050						0,050	
Cubo comunitario FORS (120 L)	110,00	6	0	0,050	365 días/año	0,00	entregado a usuario, sin mantenimiento			0,05	
Cubo comunitario FORS (120 L) retén	110,00		0	0,050	365 días/año	0,00	entregado a usuario, sin mantenimiento			0,02	
Cubo FORS medianos productores (60 ltr)	47,09	6	0	0,022	299 días/año	0,00				0,05	
Cubo FORS medianos productores (60 ltr) (retén)	47,09		0	0,022							
Cubo box SANIT-grupo II pequeños productores (60 ltr)	13,43	6	0	0,007		0,04	0,045				
Cubo doméstico FORS (10 ltr)	2,70										
Bolsas FORS domesticas compostables	0,08										
Bolsas FORS (rollos 30 bols) med.product. compostabl	0,28									0,00	
Conten.metálico selectiva Nuevo (cartón)	698,50	12	0	0,195		0,146	0,146	0,173		0,51	
Conten.metálico selectiva (cartón) AMORTIZADO						0,146	0,146	0,173		0,32	
Conten.metálico selectiva (cartón) ctrto 2015-2021	298,06	5,12	0	0,195		0,146	0,146	0,173		0,51	
Conten.metálico selectiva Nuevo (envases)	698,50	12	0	0,195		0,146	0,146	0,173		0,51	
Conten.metálico selectiva (envases) AMORTIZADO						0,146	0,146	0,173		0,32	
Conten.metálico selectiva (envases) ctrto 2015-2021	298,06	5,12	0	0,195		0,146	0,15	0,173		0,51	
Contenedor 1100 (plásticos polígono)	250,00	6	0	0,114		0,045	0,045			0,16	
Contenedor vidrio Nuevo	698,50	12,00	0,00	0,195		0,15	0,15	0,00	0,17	0,51	
Contenedor vidrio ctrto 2015-2021	298,06	5,12	0	0,195		0,15	0,15		0,17	0,51	
Cont. Sel.Plas No Botón Nuevo (120 L)	16,26	5,12	0	0,011	299 días/año	0,01	0,011			0,022	
aros abatibles	207,48			0,173	299 días/año	0,01	0,011			0,184	
valla sujeción contenedores FIJA	47,20	6	0	0,026		0,011	0,011			0,038	
valla sujeción contenedores MOVIL	250,00	6	0	0,139		0,01	0,011			0,151	
Papelera DARA	120,00	6	0	0,10		0,05				0,15	
	eur/mes										
Vestuario	23,07									0,93	
Herramientas-productos operarios barrido	18,76									0,75	
Herramientas-productos operarios agua a presión	16,97									0,68	
Herramientas-productos operarios recogida	5,86									0,24	
Herramientas-productos operarios mantenimiento	10,64									0,43	

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

2.3.2.C.2. Costes de funcionamiento deducidos de la tabla de servicios consolidados en el contrato de 2015.

Los importes anuales a coste directo de estos conceptos, para el conjunto de servicios del **contrato de 2015** tal como aparecen detallados en el **Estudio técnico-económico**, pero tras actualizar con arreglo a la variación de los subíndices antedichos, son los siguientes:

DESGLOSE COSTES EXPLOTACIÓN EN SERVICIOS CONSOLIDADOS DEL CONTRATO 2015 (POR GRUPOS SERVICIO, coste directo)							
			Combustibles – lubricantes (eur/año)	Mantenim-reparac.- repuestos (eur/año)	Seguros (eur/año)	Varios (eur/año)	Vestuario-herramientas (eur/año)
A		Encargado, inspector	6.679,06	560,85	520,64	255,93	276,84
B		barrido manual sectores-parques	5.539,56	14.799,23	520,64	152,34	9.105,64
C		barrido mecánico, barrido mixto	22.556,63	8.926,50	1.338,55	776,81	830,53
D		baldeo mecánico, baldeo mixto, limp. manchas grasa, pintadas, mobiliario lavado contenedores RSU-selectiva, agua a presión	21.737,56	8.834,24	4.047,07	3.723,13	856,13
E		limpieza de accesos, limp. repaso tardes/pld-sopladora, limp. repaso domingos y festivos	6.249,86	215,38	835,41	425,32	426,15
F		recogida diaria de RSU, recogida RSU mercados, recogida RSU polígonos, mantenim./renov. Contén.RSU, vallas sujeta contén.RSU	26.549,13	19.914,90	3.841,10	1.716,77	911,85
G		recogida enseres y muebles, repaso enseres lun/jueves, vertederos incontrolados escombros	18.470,33	1.201,15	4.069,21	1.409,90	48,15
H		rec. residuos mercadillos semanales, limpiezas festejos, recogida de restos de fallas	2.174,46	756,04	357,22	179,21	178,48
I		rec. selectiva cartón, rec.selectiva envases, rec. selectiva vidrio, rec. cartón puerta a puerta, renov. parque contén. Selectiva (ya incluido) mantenim. Contén. Selectiva incluido	15.352,04	12.061,92	4.087,15	13.694,18	415,39
			125.308,63	67.270,21	19.616,98	22.333,59	13.049,15
AJUSTES 2018 CONSOLIDADOS EN MODIF. NOV 2020			-2.738,19	-1.122,66	-482,74	-437,94	-159,25
			122.570,44	66.147,55	19.134,23	21.895,65	12.889,89

2.3.2.C.3. Costes de funcionamiento deducidos de la tabla de servicios consolidados de la modificación del contrato de noviembre 2020.

Los importes anuales de estos conceptos para el conjunto de los servicios consolidados en la **modificación del contrato de noviembre de 2020**, actualizados y desglosados conforme a las tablas de los servicios ampliados, tal como aparecen detallados en el Estudio técnico-económico, son los siguientes:

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

DESGLOSE COSTES EXPLOTACIÓN EN AMPLIACIONES DESDE NOVIEMBRE 2020					SERVICIOS AMPLIADOS NOVIEMBRE 2020
Combustibles - lubricantes (eur/jorn)	Mantenim- reparac.- repuestos (eur/jorn)	Seguros (eur/día)	Varios (eur/jorn)	Vestuario- herramientas	
7.507,99	5.727,79	1.087,50	484,68	570,77	Recogida selectiva Biorresiduos (FORS) aumento lavado contenedores
1.335,36	825,28	293,32	315,83	125,09	
3.723,33	1.821,37	583,63		318,12	Recogida selectiva residuos Sanitarios I y II por COVID-19, residencias y centros salud pequeños productores (clínicas)
2.931,88	2.728,92	834,82	3.338,56	23,86	Mejoras en rec selectiva de fracciones reciclables rec. Selec contenedor (envases, cartón, vidrio) minorar por lavado contenedores detraído rec. Selec. Enseres-voluminosos minorar por 0,5+0,5 jorn x 2/sem peon barrido detraídas rec pta pta cartón (comercios-polígonos-terciarios) minorar por 42 jorn/año agua presión detraídas
-1.335,36	-825,28	-293,32	-315,83	-48,15	
2.613,55	169,96	575,79	199,50	162,24	
-464,63	-110,10	-90,55	-26,49	-72,22	
1.484,25	297,95	339,41	532,81	273,99	
-938,20	-187,28	-98,88	-95,61	-38,89	
3.484,73	695,62	367,28	355,14	144,44	Mejoras en Limpieza Viaria-desinfección vías públicas ampliación equipo agua a presión ampliación un peón barrido- vehículo aux
2.671,62	648,17	520,64	152,34	501,96	
1.335,81	112,17	104,13	51,19	276,84	Educador Ambiental-ayudante inspector
24.350,34	11.904,57	4.223,77	4.992,11	2.238,06	
-2.738,19	-1.122,66	-482,74	-437,94	-159,25	AJUSTES 2018, MINORADOS EN TABLA SERVICIOS 2015, Y CONSOLIDADOS EN MODIF. NOV. 2020
27.088,52	13.027,23	4.706,52	5.430,05	2.397,31	

2.3.2.C.4. Costes de funcionamiento deducidos de la tabla de ampliaciones de servicios previstos para la nueva licitación.

Finalmente, para la evaluación de los componentes de coste de funcionamiento derivados de las **ampliaciones de servicios a prever en el nuevo contrato**, se recurre a la **tabla de los servicios propuestos para la nueva licitación** y a la tabla de los precios unitarios de los equipos actualizada a enero 2022. En el Estudio técnico-económico se muestra dicha tabla con los dimensionamientos previstos y de la cual se extrae el desglose de los costes de funcionamiento según los diferentes componentes de coste.

Se consideran los costes de **mantenimiento del sistema informático de control de flotas**, tanto en cuanto a los equipos embarcados en los camiones como en cuanto a los elementos instalados en los contenedores o a los dispositivos de control y carga de datos en el sistema.

El resultado final de los costes de funcionamiento asociados a estas ampliaciones previstas, desglosados según sus componentes de coste, es el siguiente:

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

DESGLOSE COSTES EXPLOTACIÓN EN AMPLIACIONES PREVISTAS 2022 (coste directo, euros/año)					
	Combustibles - lubricantes	Mantenim- reparac.- repuestos	Seguros	Varios	Vestuario- herramientas
IMPLEMENTAR RECOGIDA ORGÁNICA- FRACCIÓN RESTO					
	-1.399,23	-5.212,88	720,27	53,71	29,32
IMPLEMENTAR LAVADO CONTENEDORES					
	1.335,36	825,28	293,32	315,83	131,70
RENOVAR EQUIPO RECOGIDA SELECTIVA ENVASES-CARTÓN-VIDRIO					
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPLEMENTAR RECOGIDA PTA PTA CARTÓN					
	4.134,40	592,10	950,28	888,22	362,60
RECOGIDA VOLUMINOSOS (RENOVAR VEHICULO)					
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPLEMENTAR RECOGIDA PLASTICOS EN FESTEJOS (PIR)					
	763,31	258,22	130,79	52,43	33,49
IMPLEMENTAR RECOGIDA PLASTICOS EN POLIGONOS-COLEGIOS					
	1.947,14	1.846,40	286,68	125,00	122,74
AMPLIAR HORARIO ECOPARQUE MOVIL TÓXICOS HOGAR					
	1.402,60	135,01	312,38	138,02	94,06
RENOVAR VEHICULO AUXILIAR (NUEVO DE GNC)					
IMPLEMENTAR HIDROLIMPIADORA CON AGUA A PRESIÓN					
	2.998,00	617,94	520,64	424,75	720,66
PUNTOS ADICIONALES DE PAPELERAS					
	747,50				
IMPLEMENTAR EN BALDEO / CUBA GNC					
	3.826,32	2.364,75	840,46	2.205,96	305,07
DESBROCE DE ACCESOS Y SOLARES MUNICIPALES					
	1.675,35	108,95	369,10	127,88	104,35
CONTROL TELEMÁTICO DE SERVICIOS					
	3.600,00				
INSPECCIÓN SERVICIOS					
	2.003,72	168,25	156,19	76,78	83,05
	18.686,98	6.051,52	4.580,11	4.408,59	1.987,04

2.3.2.C.5. Otros costes de funcionamiento.

En este apartado se consideran los costes derivados del **alquiler del cuartelillo base** en el municipio de Xirivella, y el mantenimiento de las instalaciones fijas (acondicionamiento del local, reparaciones, consumo eléctrico).

También se ha utilizado como referencia el coste conocido por el contrato actual, puesto que no se han producido variaciones a lo largo de la ejecución del contrato en el periodo 2015-2021. Las inversiones en mejora de la instalación en atención a la evolución de los requerimientos legales en seguridad laboral ya fueron repercutidas en el precio del contrato 2015-2021, tratándose de adecuaciones a los estándares de calidad exigidos legalmente que precisan una pauta de mejora continua.

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

Por este motivo, se mantiene el mismo coste que aquél contemplado en el contrato de 2015, pero actualizado según la evolución del subíndice 04420 Recogida de Basura. Se ha considerado este subíndice más apropiado que el propio de alquileres, al cual contribuye con mucho más peso relativo el alquiler de viviendas, y dado que se trata éste de un uso sustancialmente distinto del uso residencial y con una evolución más concorde con el subíndice elegido.

2.3.2.C.6. Resumen de los costes de funcionamiento.

El **resumen del desglose de los costes de funcionamiento**, deducidos a partir de los servicios previstos en la nueva licitación como suma de los servicios consolidados en el contrato anterior, más las ampliaciones aprobadas en noviembre de 2020, y las ampliaciones previstas para la nueva licitación, es el siguiente:

Funcionamiento de Maquinaria y Equipos	Serv. Desde 2015	Modif. Nov 2020	Ampl. Julio 2022	342.619,67
Servicio de Mantenimiento y Reparación (Q3)	66.147,55	13.027,23	6.051,52	85.226,31
Carburante y Lubricantes (Q2)	122.570,44	27.088,52	18.686,98	168.345,94
Vestuario y pequeñas herramientas (Q5)	12.889,89	2.397,31	1.987,04	17.274,24
Consumibles y fungibles (Q5)	21.895,65	5.430,05	4.408,59	31.734,28
Seguros, tasas e impuestos (Q5)	19.134,23	4.706,52	4.580,11	28.420,86
Alquiler instalaciones, electricidad, etc (Q5)	11.618,04			11.618,04

2.3.2.D. RESUMEN DE COSTES DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO ANUAL.

Se trasladan los importes reseñados y se obtiene el coste directo de ejecución, al que se incrementan los costes indirectos fijos y gastos generales y el beneficio industrial. Se aplican los porcentajes mayores de los propuestos por las empresas consultadas sobre la estructura de costes, donde el promedio fue del 4,28 % y la que más porcentaje asignó fue un 6,6 %.

	COSTE AÑO 1			
Costes Directos	Serv. Desde 2015	Modif. Nov 2020	Ampl. Julio 2022	Total año 1
Personal				1.016.691,78
Costes Directos (actualizado convenio colectivo 3,14%)	771.363,80	135.504,52	94.346,35	1.001.214,67
Clausulas sociales y evolución antigüedad		15.477,11		15.477,11
Funcionamiento de Maquinaria y Equipos	Serv. Desde 2015	Modif. Nov 2020	Ampl. Julio 2022	342.619,67
Servicio de Mantenimiento y Reparación (Q3)	66.147,55	13.027,23	6.051,52	85.226,31
Carburante y Lubricantes (Q2)	122.570,44	27.088,52	18.686,98	168.345,94
Vestuario y pequeñas herramientas (Q5)	12.889,89	2.397,31	1.987,04	17.274,24
Consumibles y fungibles (Q5)	21.895,65	5.430,05	4.408,59	31.734,28
Seguros, tasas e impuestos (Q5)	19.134,23	4.706,52	4.580,11	28.420,86
Alquiler instalaciones, electricidad, etc (Q5)	11.618,04			11.618,04
Amortización y financiación inversión a 8 años (Q4)				141.386,96
Costes Directos (Personal + Explot. Equipos + Amortiz)				1.500.698,41
C.Ind. +G.G. (4,5%) +B.Ind (2%)				97.545,40
Total Costes Dir+Indir +Ggrales + Ben Ind.				1.598.243,81

En este punto se añade un importe del **1%** del coste total (directos más indirectos más gastos generales más beneficio industrial) destinado a la **subcontratación de servicios especializados de comunicación en campañas de sensibilización ciudadana**. Estos servicios de comunicación pueden apoyar al Educador Ambiental o informador de proximidad sobre gestión de residuos, o bien prestar servicios

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

especializados de comunicación en campañas de sensibilización sobre limpieza viaria (excrementos caninos, uso de papeleras, higiene pública, respeto al mobiliario urbano, manchas y grafitis) y sobre gestión de residuos (separación en origen de las fracciones reciclables, uso apropiado de los contenedores, atención a los usuarios grandes y medianos productores).

También se considera la previsión económica por la **cláusula social** relativa a destinar al menos un **0,5 %** del importe del contrato (costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial), que será incorporada al Pliego Técnico para la **subcontratación de empresas y entidades de Economía Social**, para complementar de manera subsidiaria las siguientes recogidas selectivas:

- la recogida puerta a puerta de cartón de empresas por gestores privados, para optimizar la entrega a recuperadores autorizados;
- la recogida puerta a puerta de RAEEs y enseres por gestores privados, para optimizar la preparación para reutilización de estos materiales,
- la recogida selectiva de ropa usada por entidades de economía social, para reducir el peso relativo de estos materiales en la fracción resto;
- la recogida de aceites usados de cocina por entidades de economía social, para reducir su eliminación a las redes de alcantarillado, tanto por usuarios domésticos como usuarios responsables de actividades de restauración o de tipo culinario.

Estas recogidas que ahora vienen llevando a cabo diversas entidades (todas encuadradas dentro de la economía social), pero con una amplitud limitada que reduce su cobertura efectiva, precisan su implementación para aproximarse a los objetivos de la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular, mediante servicios públicos subsidiarios y suplementarios que mejoren los ratios de contenerización (ropa usada, aceite usado), de reutilización (RAEEs y enseres) y de recuperación (cartón de embalajes). En cualquier caso, en los Pliegos técnicos se tendrán en cuenta dos aspectos de índole económica en estas subcontrataciones con empresas de economía social:

- la implementación se podrá realizar de manera gradual a lo largo del contrato, según las circunstancias de la colaboración con las empresas de economía social y según las prioridades señaladas por el Ayuntamiento en concordancia con los objetivos indicados por la Ley 7/2022 de 8 abril.
- la contenerización adicional se realizará mediante fórmulas de alquiler de los equipos, con su mantenimiento incluido, de modo que no repercuta en las inversiones del contrato principal.

Además, se añade la **minoración por los ingresos provenientes de los SCRAPs y la venta de subproductos** en virtud de la delegación de facturación a los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor, antes denominados sistemas integrados de gestión (Ecoembalaje España SA y Ecovidrio) en la empresa adjudicataria, aprobada por el Ayuntamiento en favor del adjudicatario de los servicios de recogida de residuos, por la recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, y vidrio, la cual se pretende mantener en esta licitación. Como se explica en el punto **CINCO del informe presente propuesta**, de manera similar a como venía recogido en el contrato actual, se procede descontando en el precio del contrato la previsión de ingresos, y se contempla una regularización anual al terminar cada anualidad, la cual será aprobada por Resolución de Alcaldía. En el Pliego de Cláusulas Administrativas se indicará el procedimiento de regularización, en el que se ha tenido en cuenta la experiencia adquirida en los contratos anteriores, durante el periodo 2005 a 2015, y durante el periodo 2015 a 2021.

En la tabla siguiente se muestra la evolución de los pesajes de subproductos de la recogida selectiva entregados a los recuperadores en el periodo 2016 a 2021:

AÑO	envases ligeros	cartón campana	carton pta pta	vidrio
	(kg/año)	(kg/año)	(kg/año)	(kg/año)
2021	303.620	292.018	19.684	407.740
2020	275.560	249.033	12.396	243.920

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

2019	241.620	260.767	20.053	208.420
2018	205.600	219.610	13.130	172.680
2017	180.440	181.731	9.281	170120
2016	189.140	214.897	15.417	182.880

A continuación se muestra el resultado de la regularización anual correspondiente al año 2021 transcurrido, con la **previsión de ingresos para el año 2022**. En el **Estudio técnico-económico** del contrato de aportan las tablas de excel de los cálculos realizados. La Minoración en el contrato por los ingresos de los SCRAPs y venta de subproductos calculada para el año 2021 transcurrido, donde aparece la previsión al iniciar el año 2021 (MINREG-2021, obtenida a partir de la regularización del año anterior), y la minoración a cuenta actualizada a enero del año 2022 una vez transcurrido el año 2021 y a partir de los ingresos reales percibidos por la empresa prestataria de los servicios durante el año 2021 (MINACT-2022). También se muestra el ajuste en el precio del contrato, a la baja en 20.394,29 euros como resultado de la mayor previsión de ingresos:

	Prevision ingresos año 2021 (- MINREG-2021)	Minoración a Cuenta Actualizada (MINACT)i (enero 2022, no IVA)	Ajuste en el precio del contrato (AJ)i
Envases ligeros	71.436,79	-74.750,00	-3.313,21
Cartón campana	8.678,80	-18.878,72	-10.199,92
Cartón pta pta	1.527,78	-3.756,45	-2.228,67
Vidrio	6.927,33	-11.579,82	-4.652,49
Para total materiales (euros)	88.570,70	-108.964,99	-20.394,29

El importe actualizado a enero de 2022 es el que se traslada al presupuesto anual, es decir, **-108.964,99 euros**, con signo negativo porque se trata de un ingreso.

Finalmente, se aplica el 10 % del IVA para obtener el presupuesto base de licitación.

El **presupuesto base de licitación** que resulta es el siguiente:

PRESUPUESTO ANUAL			AÑO 1
COSTES DE MANO DE OBRA			1.016.691,78
Costes Personal con increm. Convenio colectivo			1.001.214,67
Clausulas sociales y recuperación salarial			10.012,15
Increm. Evolución Antigüedad			5.464,96
COSTES DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN			141.386,96
Por equipos a subrogar contrato actual (compartición repercutida)			52.444,23
Por equipos de nueva adquisición (compartición repercutida)			59.934,33
Por comprar equipos a retirar del servicio			1.696,66
Por amortizaciones de equipos compartidos con jornadas anuales > 299			22.530,55
financiación inversión N=8 i= 3,5%			4.781,20
COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS			331.001,64
Servicio de Mantenimiento y Reparación			85.226,31
Carburante y Lubricantes			168.345,94
Vestuario y pequeñas herramientas			17.274,24
Consumibles y fungibles			31.734,28
Seguros, tasas e impuestos			28.420,86
OTROS COSTES			11.618,04
Alquiler instalaciones, electricidad, etc			11.618,04
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL			1.500.698,41
Costes Indirectos y Gastos Generales	4,50 %		67.531,43
Beneficio Industrial	2,00 %		30.013,97
TOTAL COSTES DIR+ INDIR + E			1.598.243,81
Campañas sensibilización	1,00 %		15.982,44
Subcontratación Economía Social (reutilización, recuperación y reciclaje)	0,50 %		7.991,22
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA (ANUALIDAD) sin IVA y sin ingresos SCRAPs			1.622.217,47
INGRESOS SCRAPs-VENTA SUBPR. AÑO 2021			-108.964,99
			1.513.252,48
10,00 % IVA			151.325,25
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			1.664.577,72

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

2.3.3. Estructura de Costes propuesta

La estructura de costes propuesta para llevar a cabo la actividad de los servicios de limpieza y recogida de residuos a licitar en el nuevo contrato es la siguiente:

ESTRUCTURA DE COSTES	% (S/TOTAL)
Costes Directos	
Personal	62,67 %
Funcionamiento de Maquinaria y Equipos	21,12 %
Servicio de Mantenimiento y Reparación (Q3)	5,25 %
Carburante y Lubricantes (Q2)	10,38 %
Vestuario y pequeñas herramientas (Q5)	1,06 %
Consumibles y fungibles (Q5)	1,96 %
Seguros, tasas e impuestos (Q5)	1,75 %
Alquiler instalaciones, electricidad, etc (Q5)	0,72 %
Amortización y financiación inversión a 8 años (Q4)	8,72 %
Costes Directos (Personal + Explot. Equipos + Amortiz)	92,51 %
GG+BI	6,01 %
Otros Costes (subcontrataciones)	
Campañas sensibilización	1,0%
Subcontratación Economía Social (fracc.reciclables)	0,49 %
Total Costes del Servicio	100,00 %

Destaca el porcentaje mayoritario que corresponde a la partida de costes de personal, normal en unos servicios intensivos en mano de obra.

En segundo lugar, destaca el peso relativo de los costes de funcionamiento de maquinaria y equipos, entre los que resulta de especial relevancia el **coste de combustibles y lubricantes**, en los que ha sido tenido en cuenta la evolución al alza de estos costes, por encima de lo previsto por lo operadores del mercado consultados, y bajo la hipótesis de incorporación de vehículos de GNC.

Destaca el esfuerzo inversor en medios técnicos, con una partida de amortizaciones de la inversión en cuanto a vehículos, maquinaria, que supone el tercer componente más importante de la estructura de costes.

En la estructura de costes no incluye la minoración económica por los ingresos de los SCRAPS y venta de subproductos, cuya facturación se prevé delegar en la empresa prestataria del servicio y regularizar anualmente según ingresos reales, y que no constituye ningún "componente de coste".

Los componentes de esta estructura evolucionarán con el tiempo, y los costes cambiarán en consecuencia, por lo que resulta fundamental disponer de un cierto grado de certidumbre respecto a dicha evolución, para lo cual conviene dotar al contrato de un instrumento de revisión de los precios, conforme a las estipulaciones de la normativa de contratos, restringido a aquéllos conceptos cuya revisión se permite, y siempre que la duración del contrato y su valor estimado lo haga necesario.

Así, las partidas que se encuentran bajo la influencia de desviaciones derivadas de circunstancias ajenas a la voluntad del contratista o a su capacidad de gestión, por la evolución del mercado y por la coyuntura económica, son **componentes revisables** cuya actualización a lo largo del contrato permite la sostenibilidad económica del mismo.

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

CONCEPTOS			% (S/TOTAL)
Costes Revisables (coste directo)			
Personal		1.016.691,78	62,67 %
Servicio de Mantenimiento y Reparación		85.226,31	5,25 %
Carburante y Lubricantes		168.345,94	10,38 %
Electricidad, instalaciones, vestuario, alquileres, seguros		89.047,43	5,49 %
Costes No Revisables (coste directo)			
Inversiones a amortizar		141.386,96	8,72 %
GG+BI		97.545,40	6,01 %
Campañas sensibilización		15.982,44	1,0%
Subcontratación Economía Social (fracc.reciclables)		7.991,22	0,49 %
Total Costes		1.622.217,47	100,00 %

TRES. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato de servicios viene regulado en los arts 17, 29 y del 308 al 315 de la LCSP. El art. 29.4 de la LCSP, establece que los servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo posibles prórrogas. En el mismo apartado se establece que excepcionalmente en los contratos de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido anteriormente, cuando lo exija el periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y éstas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del servicio. En este mismo art. 29 de la LCSP se establece que el periodo de recuperación de la inversión será calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

3.1. Periodo de recuperación de la inversión.

La duración del contrato se ha de establecer por un periodo suficiente para recuperar las inversiones considerando las características del servicio, tal y como se justifica a continuación.

El art. 10 del RD 55/2017, de desarrollo de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, indica que se entiende por periodo de recuperación de la inversión del contrato aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato, incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación.

Por otra parte, el apartado 2 de ese mismo artículo define el periodo de recuperación de la inversión del contrato como el mínimo valor de n para el que se cumple la siguiente desigualdad, habiéndose realizado todas las inversiones para la correcta ejecución de las obligaciones el contrato:

$$\sum_{t=0}^n \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Donde: t son los años medidos en números enteros.

FCt es el **flujo de caja esperado** del año t, definido como la suma de lo siguiente:

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

a) El flujo de caja procedente de las actividades de explotación, que es la diferencia entre los cobros y los pagos ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del contrato, teniendo en cuenta tanto las contraprestaciones abonadas por los usuarios como por la Administración, así como por otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión y financiación.

El flujo de caja procedente de las actividades de explotación comprenderá, entre otros, cobros y pagos derivados de cánones y tributos, excluyendo aquellos que graven el beneficio del contratista.

b) El flujo de caja procedente de las actividades de inversión, que es la diferencia entre los cobros y los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes y otros activos equivalentes; tales como inmovilizados intangibles (entre ellos, derechos de uso de propiedad industrial o intelectual, concesiones administrativas o aplicaciones informáticas), materiales o inversiones inmobiliarias, así como los cobros procedentes de su enajenación. Aunque no se prevea su efectiva enajenación en el momento de realizar las proyecciones, se incluirá como cobro procedente de las actividades de inversión el valor residual de los activos, entendido como el importe que se podría recuperar al término del contrato o bien de la vida útil del elemento patrimonial, en caso de que ésta finalice con anterioridad, ya sea por su venta en el mercado o por otros medios. Para la determinación del valor residual se analizarán las características de los elementos patrimoniales, tales como su vida útil, usos alternativos, movilidad y divisibilidad.

c) FCt no incluirá cobros y pagos derivados de actividades de financiación, y la estimación de los flujos de caja se realizará sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen FCt.

b es la **tasa de descuento**, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses, incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública.

3.1.1. La tasa de descuento.

Consultados los Indicadores Financieros publicados por el Banco de España, el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los seis meses anteriores al cálculo fue de 0,4%, por lo que la tasa de descuento a aplicar para el cálculo del periodo de recuperación de la inversión incrementándole los 200 puntos básicos, es del **2,356 %**, tal y como se puede observar en la siguiente tabla.

Rentabilidad de las obligaciones a 10 años						Media	Diferencia 200 puntos	Tasa descuento (b)
2021								
julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre			
0,357%	0,202%	0,323%	0,449%	0,412%	0,391%	0,356%	2,00 %	2,356%

3.1.2. Amortizaciones y financiación de la inversión.

En este apartado se lleva a cabo la estimación del periodo de recuperación de la inversión del contrato de los servicios de limpieza y recogida de Xirivella, con una inversión total de **1.092.846,08 €**, que se estima requerirá realizarse con las exigencias de calidad medio-ambiental a prever en el Pliego Técnico.

SUMA INVERSIONES A REALIZAR EN NUEVO CONTRATO		total	Anual (financ. 8 años)
Por equipos a subrogar contrato actual (compartición repercutida)		419.553,80	52.444,23
Por equipos de nueva adquisición (compartición repercutida)		479.474,60	59.934,33
Por comprar equipos a retirar del servicio		13.573,27	1.696,66
Por amortizaciones de equipos compartidos con jornadas anuales > 299/año		180.244,41	22.530,55
Total inversiones		1.092.846,08	136.605,76 eur/año

FINANCIACIÓN INVERSIÓN	3,50 %	Intereses	4.781,20 eur/año
años	8	TOTAL (AMORTIZ +FINANC) =	141.386,96 eur/año

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

En el cálculo se ha considerado la hipótesis de una financiación a 8 años, y una tasa de interés anual del 3,5%.

3.1.3. Resultados del cálculo del periodo de retorno de la inversión.

El cálculo del periodo de retorno de la inversión se ha llevado a cabo conforme a la metodología establecida en el art. 10 del RD 55/2017, de desarrollo de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española.

En cuanto al **Flujo de Caja** de las actividades de explotación, se considera:

- En el apartado Ingresos, la facturación de la empresa al Ayuntamiento por los servicios prestados y los ingresos percibidos de los SCRAPs por las recogidas selectivas de cartón, envases ligeros y vidrio. En esta facturación anual, en mensualidades, queda incluido el cobro por la actividad de inversión repercutida en los precios unitarios de los equipos (componente de coste depreciaciones/amortizaciones, con su grado de compartición).
- En el apartado Gastos, el conjunto de gastos de Personal y de Funcionamiento de la maquinaria, equipos, y de las instalaciones fijas. Se incluyen también los costes indirectos y gastos generales, pero no se ha tenido en cuenta el Beneficio Industrial.

En cuanto al **Flujo de Caja** de las actividades de inversión, se considera únicamente los gastos en las inversiones en equipos ya descritas en el presente informe propuesta, para asumir la subrogación de los equipos del contrato actual y para asumir la adquisición de los equipos de nueva incorporación. Y se tiene en cuenta la compartición de equipos con la consiguiente divisibilidad de las inversiones entre la actividad a desarrollar en el presente contrato y otras actividades que pudiera desarrollar la empresa con dichos equipos.

Conforme al art. 10 del RD 55/2017, no se consideran los gastos de financiación, y tampoco se considera la actualización de los valores monetarios, es decir, no se proyecta la evolución de los costes revisables mediante la hipotetización de revisiones de precios durante los años del contrato.

En la tabla siguiente se muestran los resultados, indicativos de que el periodo de retorno de la inversión es de **siete años**:

Según todo lo anterior y teniendo en cuenta los flujos de caja procedentes de las actividades de explotación y de inversión en el caso específico del Contrato, y que se ofrecen en la tabla, el periodo de recuperación de la inversión es superior a cinco años. Concretamente, el periodo de retorno de la inversión es de **siete años**, a partir del cual las inversiones quedan amortizadas. Por tanto, se obtiene la justificación de la duración prevista para este contrato, de siete años más una prórroga, que permitirá que el adjudicatario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios.

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

CONCEPTO	PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN									
	Años									
	Jul 22-23	Jul 23-24	Jul 24-25	Jul 25-26	Jul 26-27	Jul 27-28	Jul 28-29	Jul 29-30	Jul 30-31	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
INGRESOS ANUALES ESTIMADOS										
Facturación al ayuntamiento (descontados los ingresos SCRAPS)	1.513.252,48	1.513.252,48	1.513.252,48	1.513.252,48	1.513.252,48	1.513.252,48	1.513.252,48	1.513.252,48	1.513.252,48	1.513.252,48
Ingresos SCRAPS y venta subproductos	108.964,99	108.964,99	108.964,99	108.964,99	108.964,99	108.964,99	108.964,99	108.964,99	108.964,99	108.964,99
	1.622.217,47	1.622.217,47	1.622.217,47	1.622.217,47	1.622.217,47	1.622.217,47	1.622.217,47	1.622.217,47	1.622.217,47	1.622.217,47
GASTOS										
Personal	1.016.691,78	1.016.691,78	1.016.691,78	1.016.691,78	1.016.691,78	1.016.691,78	1.016.691,78	1.016.691,78	1.016.691,78	1.016.691,78
Funcionamiento de Maquinaria y Equipos	342.619,67	342.619,67	342.619,67	342.619,67	342.619,67	342.619,67	342.619,67	342.619,67	342.619,67	342.619,67
Servicio de Mantenimiento y Reparación (Q3)	85.226,31	85.226,31	85.226,31	85.226,31	85.226,31	85.226,31	85.226,31	85.226,31	85.226,31	85.226,31
Combustible y Lubricantes (Q2)	168.345,94	168.345,94	168.345,94	168.345,94	168.345,94	168.345,94	168.345,94	168.345,94	168.345,94	168.345,94
Vestuario y pequeñas herramientas (Q5)	17.274,24	17.274,24	17.274,24	17.274,24	17.274,24	17.274,24	17.274,24	17.274,24	17.274,24	17.274,24
Consumibles y fungibles (Q5)	31.734,28	31.734,28	31.734,28	31.734,28	31.734,28	31.734,28	31.734,28	31.734,28	31.734,28	31.734,28
Seguros, tasas e impuestos (Q5)	28.420,86	28.420,86	28.420,86	28.420,86	28.420,86	28.420,86	28.420,86	28.420,86	28.420,86	28.420,86
Alquiler instalaciones, electricidad, etc (Q5)	11.618,04	11.618,04	11.618,04	11.618,04	11.618,04	11.618,04	11.618,04	11.618,04	11.618,04	11.618,04
Total GASTOS DIRECTOS (sin gastos financ)	1.359.311,45	1.359.311,45	1.359.311,45	1.359.311,45	1.359.311,45	1.359.311,45	1.359.311,45	1.359.311,45	1.359.311,45	1.359.311,45
Gastos generales y beneficio industrial										
Gastos generales	4,50 %	67.531,43	67.531,43	67.531,43	67.531,43	67.531,43	67.531,43	67.531,43	67.531,43	67.531,43
Beneficio industrial	2,00 %									
Otros gastos										
Campañas concienciación	1,00 %	15.982,44	15.982,44	15.982,44	15.982,44	15.982,44	15.982,44	15.982,44	15.982,44	15.982,44
Subcontrat. Economía social	0,50 %	7.991,22	7.991,22	7.991,22	7.991,22	7.991,22	7.991,22	7.991,22	7.991,22	7.991,22
TOTAL GASTOS (No financieros NO Ben.Ind.)		1.450.816,54	1.450.816,54	1.450.816,54	1.450.816,54	1.450.816,54	1.450.816,54	1.450.816,54	1.450.816,54	1.450.816,54
FLUJO DE CAJA		171.400,93	171.400,93	171.400,93	171.400,93	171.400,93	171.400,93	171.400,93	171.400,93	171.400,93
Inversión	-1.092.846,08									
tasa descuento (b)	2,36 %									
FLUJO DE CAJA Descontado al origen $Fct / (1+b)^t$	-1.092.846,08	167.456,22	163.602,29	159.837,07	156.158,49	152.564,58	149.053,38	145.622,99	142.271,54	138.997,23
FLUJOS DE CAJA DESCONTADOS Y ACUMULADOS	-1.092.846,08	-925.389,86	-761.787,57	-601.950,50	-445.792,01	-293.227,43	-144.174,05	1.448,94	143.720,48	282.717,71

3.2. Duración del contrato y valor estimado del contrato.

3.2.1. Duración del nuevo contrato.

A partir del periodo de recuperación de la inversión, se justifica una duración de este contrato establecida en SIETE AÑOS, a contar desde el día siguiente al de su formalización en documento administrativo.

Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga expresa de hasta un máximo de UN AÑO de duración, bajo sus mismas cláusulas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En todo caso, la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá ser superior a OCHO AÑOS.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

3.2.2. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta, según lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP: Los costes de mano de obra, donde se ha tenido en cuenta los costes laborales derivados del convenio colectivo de aplicación, Los costes de explotación derivados de la ejecución material de los servicios, Gastos generales de estructura y beneficio Industrial.

Con un Presupuesto base de licitación: **1.664.577,72 euros (IVA incl)**

Distribución por anualidades: el presupuesto base de licitación

- Se distribuye en siete anualidades a razón de **1.664.577,72 euros anuales**, IVA incluido
- Se distribuye en las siguientes anualidades:

1º año	2º año	3º año	4º año	5º año	6º año	7º año	8º año (prórroga)
1.664.577,72	1.664.577,72	1.664.577,72	1.664.577,72	1.664.577,72	1.664.577,72	1.664.577,72	1.664.577,72

Para el cálculo del **valor estimado del contrato** se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material del servicios, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial con el detalle arriba señalado. El cálculo del valor estimado del contrato excluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

• Importe total del contrato (IVA no incluido):	10.592.767,36 €
• Prórrogas previstas (una de un año de duración):	1.513.252,48 €
• Modificaciones previstas conforme al art. 204 LCSP (detalladas en la MEMORIA, 20% del importe total del contrato más la prórroga).	2.421.203,97 €
Valor Estimado del contrato (IVA no incluido):	14.527.223,81 €

El importe de las modificaciones incluido en el cuadro se ha calculado a los solos efectos de establecer el valor estimado del contrato, sobre la base del presupuesto base de licitación.

A los efectos de calcular el valor estimado y el presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 101 de la LCSP, "El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial".

En el **Estudio técnico-económico del contrato** se incluye la estimación inicial de los importes correspondientes a los diferentes conceptos que conforman las partidas de Costes e Ingresos, a efectos de obtener la cifra teórica del Valor Estimado del Contrato necesario para la licitación pública del mismo.

El valor estimado del contrato regulado en el PCAP, atendiendo a la duración del mismo prevista en siete años, asciende a la cantidad de **10.592.767,36 € (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO)**, calculado como el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir impuesto sobre el valor añadido, que se estima generará la empresa concesionaria durante la ejecución del contrato como contraprestación a la gestión de los servicios objeto del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

CUATRO. REVISIÓN PERIÓDICA Y PREDETERMINADA DEL PRECIO DEL CONTRATO. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

4.1. Pertinencia de la revisión de precios en el nuevo contrato.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 103 a 105 de la LCSP, los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III de la LCSP. Y el art. 9 del RD 55/2017 establece que para que corresponda llevar a cabo la revisión de precios debe cumplirse, además de que **esté prevista en los pliegos** y se haya **ejecutado al menos el 20 por ciento** del importe del contrato, que el **periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años**, justificado conforme se indica el art. 10. En su punto segundo se fija una fórmula matemática para calcular el plazo de recuperación de las inversiones, que determinará el plazo de duración del contrato. En el apartado 5.1.3. de esta Memoria se calcula un periodo de retorno de inversión de 7 años, por que si procede incorporar la revisión periódica y predeterminada del precio del contrato.

El precio ofertado por el adjudicatario para el año 1 del contrato será el importe invariable a abonar por el Ayuntamiento de Xirivella durante los dos primeros años contados desde la fecha de formalización del contrato. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el RD 55/2017 al que se refieren los arts 4 y 5 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, y en base a lo dispuesto en el artículo 103.5 de la LCSP, transcurridos dos años desde la formalización del contrato, y con periodicidad anual, los precios que se aplicarán serán actualizados

4.2. El sistema de revisión del precio del contrato.

El sistema de revisión que se propone consiste en la actualización de la fórmula revisión de precios empleada en el contrato finalizado, con arreglo al avance legislativo experimentado mediante la Ley 9/2017 de contratos LCSP, y el RD 55/2017 de desarrollo reglamentario de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, sobre todo en cuanto a la repercusión de los costes de mano de obra, si admisible con condiciones, a diferencia del RDL 3/2011 según el cual no era admisible salvo en situaciones muy excepcionales de deflación del PIB. Y también se actualiza el RDL 3/2011 en cuanto a la eliminación de factores de 0,8, que minoraban al 80% los porcentajes de variación de los índices de precios y complicaban la aplicación de las fórmulas polinómicas.

Conforme al art. 4 del RD 55/2017, sobre el principio de eficiencia y buena gestión empresarial:

- el régimen de revisión tomará como referencia la estructura de costes que una empresa eficiente y bien gestionada habría tenido que soportar para desarrollar la actividad con la calidad exigible por la normativa o por el contrato;
- únicamente podrán incluirse en los regímenes de revisión las variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico.

En cuanto a los índices a utilizar para evaluar las variaciones temporales en los costes revisables:

- a) Los salarios de personal y cualquier elemento integrante del coste de mano de obra se actualizarán según el porcentaje de variación del coste de mano de obra. Índice resultante de la aplicación del porcentaje global de variación desde el inicio del contrato del coste de la mano de obra actualizado en función del incremento experimentado en virtud de la negociación colectiva, y siempre que no se supere la variación de retribuciones en el ámbito del sector público, tal como se deduzca del concepto

“Retribución del personal al servicio del Sector Público” publicado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año de revisión.

b) Los costes relativos al mantenimiento de los medios materiales se actualizará en función de la variación a nivel estatal del subíndice “**Servicios de Mantenimiento y reparaciones (0723)**”, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

c) El coste del combustible y lubricantes de los vehículos se actualizará en función de la variación a nivel estatal del subíndice “**Carburantes y lubricantes (0722)**” publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

e) El resto de costes (materiales, productos limpieza, alquileres, seguros, impuestos) se actualizará en función de la variación a nivel estatal de los subíndices publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), ponderados según la estructura de costes de la oferta.:

- Seguros: “Otros seguros” (12550),
- Consumos eléctricos: “Electricidad” (04510)
- Productos limpieza, materiales, vestuario, herramientas, alquileres, impuestos: “Recogida de Basura (0442)”

4.3. Justificación de los costes revisables elegidos.

4.3.1. Sobre los costes de mano de obra

El coste de personal es el componente más relevante de la estructura de costes para esta actividad. Incorpora tanto las retribuciones a los trabajadores (salario base, antigüedad, diferentes pluses, complementos, etc.), como todas aquellas cotizaciones de la Seguridad Social, por los conceptos de contingencias comunes, contingencias profesionales, desempleo, formación profesional, plus transporte y Fondo de Garantía Salarial, todos ellos especificados en el correspondiente convenio colectivo.

El coste salarial se establece en el convenio colectivo aplicable resultante de la negociación colectiva entre empresa y trabajadores, donde se acuerdan condiciones de trabajo y modelos de producción para aumentar el empleo, mejorar la eficiencia del trabajo y las condiciones laborales. Los documentos de esa negociación colectiva en Xirivella son:

- Convenio colectivo de empresa para centro de trabajo en Xirivella (cod. 46004891011996) publicado en el BOP de 17 febrero 2014
- Acta de Acuerdos de empresa del personal de recogida y limpieza de la SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA en la localidad de Xirivella (Valencia) , suscrito el 1 abril 2021

La evolución de este coste no es simple, sino que depende de la composición de la plantilla según categorías profesionales, antigüedad, tipologías contractuales, número de empleados, etc. en cada momento del contrato.

Los salarios evolucionan de forma paralela a la coyuntura económica y esta evolución, dependiente a su vez de circunstancias y factores económicos y político-sociales, les confiere un alto grado de incertidumbre y del todo fuera del ámbito de influencia de los operadores del sector. Por tanto, los costes de la mano de obra, fundamentales e indispensables y con variación frecuente y fundamentalmente al alza, deben ser trasladados a la fórmula de revisión a emplear, si bien, como determina el Real Decreto 55/2017, con límite máximo en el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

4.3.2. Sobre los costes de combustibles y lubricantes

Los costes de combustibles y lubricantes dependen del consumo en el funcionamiento de la maquinaria, y de su precio en el mercado.

Sobre el consumo puede influir el buen uso y mantenimiento de la maquinaria, y con el empleo de tecnologías eficientes. Sin embargo, en un contrato de servicios las prestaciones, frecuencias e incluso el tipo de tecnología a emplear vienen acotadas en los pliegos con una determinada intensidad de uso, por lo que el contratista tiene limitada la capacidad de influencia.

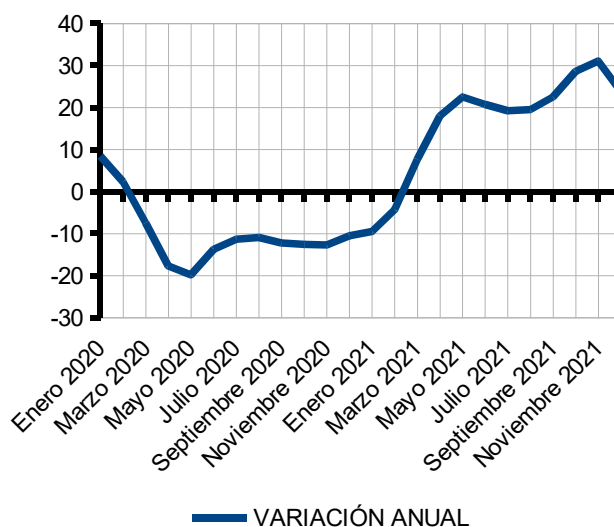
Sobre el precio en el mercado energético, la evolución depende de diferentes factores políticos y económicos que quedan claramente fuera del ámbito de influencia del contratista. Además del precio de la materia prima, el petróleo, hay factores clave que influyen en el precio de los combustibles y lubricantes:

- la fiscalidad aplicada al producto, variable en función de las circunstancias económicas del país;
- diversos aspectos normativos a través de diferentes administraciones sectoriales, como por ejemplo en materia medioambiental.

En la tabla siguiente se muestra la evolución del precio de carburantes y lubricantes, observándose claramente su gran variabilidad. Por lo tanto se considera que estos costes de carburantes y lubricantes, deben ser trasladados a la fórmula de revisión de precios, como un componente revisable.

Variación anual Índice de Carburantes y lubricantes para vehículos

0722 CARBURANTES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS PERSONALES	VARIACIÓN ANUAL
Enero 2020	8.4
Febrero 2020	2.3
Marzo 2020	-7.4
Abril 2020	-17.7
Mayo 2020	-19.8
Junio 2020	-13.7
Julio 2020	-11.3
Agosto 2020	-10.9
Septiembre 2020	-12.2
Octubre 2020	-12.6
Noviembre 2020	-12.7
Diciembre 2020	-10.5
Enero 2021	-9.5
Febrero 2021	-4.3
Marzo 2021	7.7
Abril 2021	18
Mayo 2021	22.5
Junio 2021	20.7
Julio 2021	19.2
Agosto 2021	19.5
Septiembre 2021	22.5
Octubre 2021	28.6
Noviembre 2021	31.1
Diciembre 2021	23.8

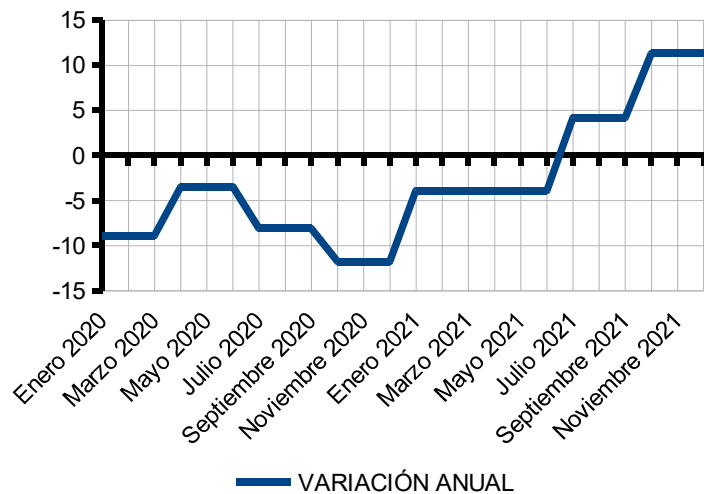


Por lo demás, en el nuevo contrato aumenta el número de vehículos que utilizan como combustible el Gas Natural GNC, el cual se encuentra sometido a una variabilidad similar:

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

04521 GAS NATURAL Y GAS CIUDAD	VARIACIÓN ANUAL
Enero 2020	-8.9
Febrero 2020	-8.9
Marzo 2020	-8.9
Abril 2020	-3.5
Mayo 2020	-3.5
Junio 2020	-3.5
Julio 2020	-8.1
Agosto 2020	-8.1
Septiembre 2020	-8.1
Octubre 2020	-11.8
Noviembre 2020	-11.8
Diciembre 2020	-11.8
Enero 2021	-3.9
Febrero 2021	-3.9
Marzo 2021	-3.9
Abril 2021	-3.9
Mayo 2021	-3.9
Junio 2021	-3.9
Julio 2021	4.2
Agosto 2021	4.2
Septiembre 2021	4.2
Octubre 2021	11.3
Noviembre 2021	11.3
Diciembre 2021	11.3



4.3.3. Sobre los costes de servicios de mantenimiento y reparación.

La limpieza viaria y recogida urbana se apoya en la utilización de maquinaria específica, como son las barredoras, los equipos hidrolimpiadores, los camiones recolectores compactadores de residuos, así como camiones recolectores, camiones cisternas, camiones lavacontenedores, camiones portacontenedores, etc.

Y se precisa un despliegue de contenedores emplazados en la vía pública con una exposición elevada a desgaste:

- por la permanencia continuada a la intemperie con las consiguientes oscilaciones térmicas;
- por el contacto con residuos con frecuencia librados de manera inadecuada;
- por someterse a las acciones mecánicas para su vaciado periódico (diario en muchos de ellos);
- por sufrir desplazamientos accidentales o premeditados por golpeado de vehículos al estacionar.

Es indispensable, por tanto, la realización de tareas de mantenimiento y reparación de averías, en contenedores y en vehículos muy específicos y con tecnología avanzada, lo cual hace más relevante su importe.

A pesar de la economía de escala que permite a los contratistas reducir costes, estos siempre van a enmarcarse en los precios de un sector externo a él, para la obtención de los repuestos y en cuyo comportamiento no va a poder influir.

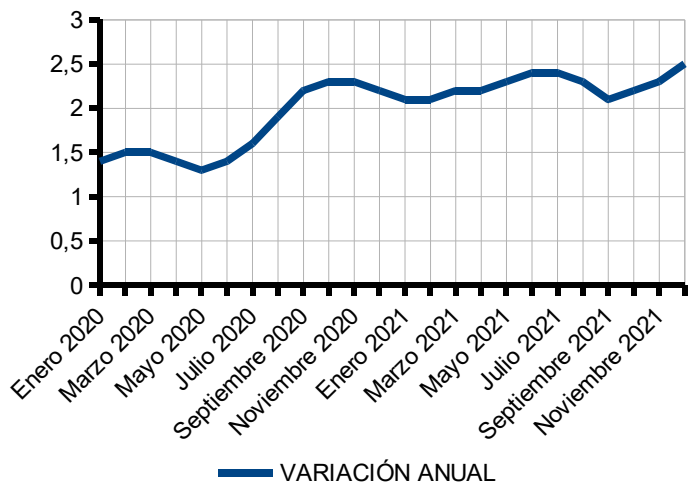
El siguiente gráfico muestra su evolución.

Gráfico Mantenimiento y reparación de vehículos

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

0723 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PERSONALES	VARIACIÓN ANUAL
Enero 2020	1.4
Febrero 2020	1.5
Marzo 2020	1.5
Abril 2020	1.4
Mayo 2020	1.3
Junio 2020	1.4
Julio 2020	1.6
Agosto 2020	1.9
Septiembre 2020	2.2
Octubre 2020	2.3
Noviembre 2020	2.3
Diciembre 2020	2.2
Enero 2021	2.1
Febrero 2021	2.1
Marzo 2021	2.2
Abril 2021	2.2
Mayo 2021	2.3
Junio 2021	2.4
Julio 2021	2.4
Agosto 2021	2.3
Septiembre 2021	2.1
Octubre 2021	2.2
Noviembre 2021	2.3
Diciembre 2021	2.5



La evaluación de estos costes es por tanto imprescindible, y dado que presentan una variación recurrente determinada por factores exógenos a las empresas, se estima que debe ser trasladada a la fórmula de revisión quedar justificado que se trata de un coste revisable.

4.3.4. Sobre otros costes: alquileres, vestuario, herramientas y útiles, consumibles, seguros.

También se trata de costes con una variación no sujeta a la eficiencia en la gestión del operador, en cuanto dependen de las oscilaciones de factores exógenos a las empresas, derivados del precio de las materias primas, de la oferta-demanda en el mercado inmobiliario, y de la evolución de los índices de precios al consumo.

Por tanto, se trata de costes revisables que han de ser integrados en la fórmula de revisión de precios.

4.4. La fórmula polinómica de revisión de precios.

El **coeficiente de revisión** se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula polinómica siguiente:

$$K_t = (Q_1 \times H_t/H_o) + (Q_2 \times \text{IPCA-CL}_t/\text{IPCA-CL}_o) + (Q_3 \times \text{IPCA-MR}_t/\text{IPCA-MR}_o) + Q_4 + (Q_5 \times \text{IPCA-OC}_t/\text{IPCA-OC}_o)$$

Donde $Q_1 + Q_2 + Q_3 + Q_4 + Q_5 = 1$ siendo:

- **K_t** = Coeficiente medio ponderado de revisión de precios, que opera multiplicando por los importes líquidos de las prestaciones realizadas que tengan derecho a revisión calculados a precio de origen conforme a lo indicado en el punto **Importes a regularizar**.

- **Q₁** = Participación en tanto por uno que, sobre el total de gastos directos presupuestados en la oferta, representan los gastos del personal directo presupuestado, valorado a precio de origen y a coste directo.

- **Q₂** = Participación en tanto por uno que, sobre el total de gastos directos presupuestados en la oferta, representan los gastos de combustibles y lubricantes de maquinaria presupuestados, valorado a precio de origen y coste directo.

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

- **Q3** = Participación en tanto por uno que, sobre el total de gastos directos presupuestados en la oferta, representan los gastos de mantenimiento y reparaciones de la maquinaria presupuestados, valorado a precio de origen y coste directo.

- **Q4** = Participación en tanto por uno que, sobre el total de gastos directos presupuestados en la oferta, representan las depreciaciones de los equipos repercutidas (con las minoraciones por la compartición de equipos), valorado todo ello a precios de origen y coste directo.

- **Q5** = Participación en tanto por uno que, sobre el total de gastos directos presupuestados en la oferta, representa el resto de gastos directos no incluidos en Q1, Q2, Q3 y Q4 (alquileres y/o adecuación de locales, vestuario, herramientas y útiles, consumibles, seguros, impuestos...) presupuestados en la oferta, valorado todo ello a precios de origen a coste directo.

- **Ho** = Coste medio ponderado, por jornada, de la mano de obra directa según la oferta de la adjudicación (para el año 2022).

- **Ht** = Coste medio ponderado, por jornada, de la mano de obra directa según Convenio colectivo de la empresa en el ejercicio objeto de revisión, con el límite contemplado a nivel estatal, según publicación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el apartado Estadísticas – Condiciones de trabajo y relaciones laborales- Convenios Colectivos de trabajo (división **CNAE-009 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos, valorización**, la que más se asemeja al ámbito de actividad del contrato).

A fin de que la revisión refleje la **evolución real de los costes**, los costes unitarios por jornada de cada categoría de mano de obra, tomados como base para la obtención del coste medio ponderado **Ht** y **Ho**, se calcularán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Sólo podrán utilizarse aquellos conceptos retributivos reflejados en el Convenio colectivo.
- La ponderación se realizará tomando las jornadas anuales trabajadas en los servicios del Plan Básico General (grupos 1 y 2) al inicio de la ejecución del contrato.
- Los servicios del Plan General Básico a considerar en el coste medio ponderado, por jornada, de la mano de obra directa según Convenio (Ho y Ht), excluirán aquéllos servicios realizados a cambio de primas de productividad, suplidos asistenciales o cualesquiera otro concepto retributivo que haya sido ya repercutido en el cálculo del coste unitario por jornada de las categorías implicadas o que no esté contemplado en el Convenio colectivo.
- Los costes de la seguridad social se calcularán con las cuotas vigentes para el ejercicio objeto de revisión, aplicables al personal de la empresa.
- Los costes por absentismo y vacaciones serán cuantificados según la fórmula y número de jornadas de la oferta (la fórmula empleada será detallada explícitamente).
- La antigüedad será la incluida en la oferta.

- **IPCA-CLo** = Subíndice de precios de consumo armonizado IPCA del grupo 07.2.2. Combustibles y Lubricantes de la Clasificación Internacional de Bienes y Servicios COICOP, correspondiente al mes de adjudicación (o mes de la fecha de inicio del derecho a revisión del contrato) en 2022, publicado oficialmente por el INE.

- **IPCA-CLt** = Subíndice de precios de consumo armonizado IPCA del grupo 07.2.2. Combustibles y Lubricantes de la Clasificación Internacional de Bienes y Servicios COICOP, correspondiente al mes de adjudicación (o mes de la fecha de inicio del derecho a revisión del contrato) en el año t objeto de revisión, publicado oficialmente por el INE.

- **IPCA-MRo** = Subíndice de precios de consumo armonizado IPCA del grupo 07.2.3. Mantenimiento y Reparaciones de la Clasificación Internacional de Bienes y Servicios COICOP, correspondiente al mes de adjudicación (o mes de la fecha de inicio del derecho a revisión del contrato) en 2022, publicado oficialmente por el INE.

- **IPCA-MRt** = Subíndice de precios de consumo armonizado IPCA del grupo 07.2.3. Mantenimiento y Reparaciones de la Clasificación Internacional de Bienes y Servicios COICOP, correspondiente al mes de

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

adjudicación (o mes de la fecha de inicio del derecho a revisión del contrato) en el año t objeto de revisión, publicado oficialmente por el INE.

- **IPCA-OC** = Subíndice de precios de consumo armonizado IPCA "Otros costes" obtenido mediante ponderación deducida de la estructura de costes de la Oferta, de los subíndices nacionales de clases de la Clasificación Internacional de Bienes y Servicios COICOP, correspondiente al mes de adjudicación (o mes de la fecha de inicio del derecho a revisión del contrato) en 2022, publicado oficialmente por el INE:

- índice IPCA **12550 "Otros seguros"**
- índice IPCA **04510 "Electricidad"**
- índice IPCA **04420 "Recogida de basura"**

4.5. Importes a regularizar por revisión de precios.

El texto regulador de la revisión de precios se traslada al Pliego de Cláusulas Administrativas. La fórmula ha sido actualizada con arreglo a la normativa en vigor, y ha sido separada la regularización anual por los ingresos de las aportaciones de Ecoembes y Ecovidrio. A continuación se indican algunos aspectos a considerar en la actualización normativa:

1) Los precios ofertados estarán vigentes durante **dos años** desde la adjudicación del contrato y en el primer 20% del contrato ejecutado. Una vez transcurridos dos años, desde la fecha de adjudicación o bien desde tres meses después de la presentación de las ofertas si se hubiera demorado la adjudicación más de dicho plazo (art. 103.4. de la Ley 9/2017 LCSP), los precios serán revisados anualmente con efectos desde la fecha de inicio del derecho a revisión. La revisión no podrá tener lugar transcurrido el periodo de recuperación de la inversión del contrato.

2) El **coeficiente de revisión** se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula polinómica y operará multiplicando por los importes líquidos de las prestaciones realizadas que tengan derecho a revisión calculados a precio de origen conforme al art. 103.2. de la Ley 9/2017 LCSP.

3) Los **importes con derecho a revisión** corresponden a los **costes directos** de los servicios prestados en el año t desde la fecha con derecho a revisión y durante un año, calculados a precio de origen y habiendo descontado los costes financieros, las amortizaciones (depreciaciones de los equipos con las participaciones respectivas). Tampoco son revisables los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial, que serán los calculados a precio de origen (art. 103.2. de la Ley 9/2017 LCSP). Tampoco tendrá derecho a revisión la previsión de ingresos por las aportaciones de los Sistemas Integrados de Gestión (Ecoembalajes España SA y Ecovidrio SA), que será regularizada anualmente con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4) Revisión de los **costes indirectos y gastos generales**. Los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial ofertados permanecerán inalterables a lo largo de la contrata, puesto que no les aplica el coeficiente de revisión de precios (art. 103.2. de la Ley 9/2017 LCSP). El porcentaje de los costes indirectos y gastos generales de carácter fijo se calculará, en los sucesivos ejercicios y con efectos desde la fecha con derecho a revisión, como relación entre el importe del precio del contrato (revisado con los costes directos sometidos al coeficiente de revisión de precios), y el total de los costes directos de los servicios del Plan General Básico previstos en la programación anual de dicho ejercicio.

Los porcentajes resultantes en cada ejercicio desde la fecha de derecho a revisión se aplicarán también en las ampliaciones de servicios existentes así como en los nuevos servicios que pudieran ponerse en marcha durante la ejecución del contrato.

5) Pago del importe de la revisión. El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo, de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales o, excepcionalmente, en la liquidación del contrato.

4.6. Modulación en la fórmula de revisión para incentivar el comportamiento eficiente conforme al art. 7.8. del RD 55/2017, de 3 de febrero.

El art. 7.8 del RD 55/2017 de 3 de febrero contempla que las fórmulas de revisión puedan incluir mecanismos que incentiven el comportamiento eficiente, tales como:

- a) Un componente que module las revisiones en función de la eficiencia, la productividad o la calidad del producto.*
- b) Un límite a la traslación de la variación de un determinado componente de coste susceptible de revisión, que puede ser concretado como un porcentaje máximo a aplicar sobre la variación de éste.*
- c) Un límite a la variación del valor monetario objeto de revisión periódica. Tal límite podrá definirse bien como un valor monetario o índice en términos absolutos o bien como una tasa de crecimiento máxima."*

En cuanto a **mecanismos de modulación en función de la eficiencia y calidad del servicio** aludidos en el punto a) del art. 7.8, cabe señalar los siguientes:

1) En el **apartado 12.1. del Pliego Técnico** se prevé que exista un **sistema de indicadores de calidad**, con controles a realizar para seguimiento del contrato y de los resultados de las prestaciones prestados, en inspecciones periódicas, los cuales se podrán utilizar para determinar las correspondientes detracciones en la certificación mensual por los servicios prestados, minorando el precio a abonar por el Ayuntamiento, al amparo del art. 102.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La definición y metodología de cálculo de los Indicadores de Calidad que se establecen en el **Anexo V** del presente pliego determinan de forma objetiva la posible variación del importe a abonar en función del nivel de calidad obtenido. Contienen porcentajes a aplicar a la base imponible de la certificación y los métodos de medida para su obtención de manera objetiva mediante formulas matemáticas.

Para cada indicador se ha definido un **Umbral de alerta**, siendo este el valor del indicador **por debajo del cual no hay descuento** en la certificación y que divide el intervalo del rango en dos regiones: Aceptable y No Aceptable. Además se define un **Umbral máximo** para cada indicador cuyo valor genera el máximo descuento en la certificación. Este valor dividirá a su vez la región "No Aceptable" del rango en dos regiones, una región de **descuento proporcional**, que será el intervalo en la cual se produce descuento en certificación de manera proporcional al valor y la región de **descuento máximo**, que será la región donde siempre se descontara el porcentaje máximo.

El sistema de indicadores se complementa con una serie de incumplimientos del contrato o infracciones de tipo puntual, que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que darán lugar a los correspondientes expedientes sancionadores y penalizaciones. Siempre que una medición de un indicador supere un valor máximo que suponga la comisión de una infracción así tipificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que genera una penalización puntual, será eliminada del cálculo del indicador.

En el **apartado 12.1. del Pliego Técnico**, sobre aspectos económicos del contrato, se establece que del importe de las certificaciones mensuales se deducirá, si las hubiere, el montante de las sanciones aplicadas a los adjudicatarios como consecuencia de las infracciones cometidas por incumplimiento del presente pliego de condiciones. Y a las certificaciones también serán aplicadas, cuando proceda, las **deducciones derivadas de incumplimientos en los estándares de calidad**. Los Indicadores de calidad y porcentajes de descuentos en función del rango obtenido en un determinado mes por el indicador se describen en el **Anexo V** de este Pliego. No podrán superar un porcentaje de **descuento máximo del 5%**, con las salvedades indicadas en el **Anexo V**. En el caso de que todos los indicadores asociados a la partida presupuestaria estén en el rango de aceptable, o cuando no se haya realizado comprobación de los estándares de calidad, el adjudicatario tendrá derecho a percibir la totalidad del importe de adjudicación. Los descuentos en la certificación por incumplimiento de los estándares de calidad serán aplicables desde el segundo mes del contrato, salvo indicación distinta para algún indicador en su apartado correspondiente en el **Anexo V**.

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

2) La **regularización económica anual de los ingresos percibidos por la facturación del adjudicatario a los SCRAPS Ecoembes y Ecovidrio y por la venta de subproductos** de la recogida selectiva, que se explica en el punto **CINCO. del presente informe propuesta** y que se recogerá en el Pliego Técnico, referida a las variaciones económicas anuales en los ingresos respecto del año anterior, derivadas del volumen de materiales recuperados, del precio de venta de los mismos, o de las modificaciones económicas de los Convenios Marco, que se llevará de manera **independiente de la revisión de precios del contrato** y diferenciada para cada uno de los materiales, incorpora un mecanismo para incentivar la recogida selectiva, de manera que si la variación económica en algún material es positiva, a los ingresos reales a regularizar se **detraxerá un 5 %** como incentivo a la empresa para potenciar la recogida selectiva, mientras que si la variación es negativa no habrá detracción alguna.

En cuanto a **mecanismos para establecer límites a las variaciones de algún componente de coste**, aludidos en el punto b) del art. 7.8. cabe mencionar las acotaciones introducidas en el cálculo del componente Ho y Ht (mano de obra) de la fórmula de revisión, en virtud de las cuales:

1) Se fija un límite en el componente **Ht = Coste medio ponderado**, por jornada, de la mano de obra directa según Convenio colectivo de la empresa en el ejercicio objeto de revisión: *"el límite contemplado a nivel estatal, según publicación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el apartado Estadísticas – Condiciones de trabajo y relaciones laborales- Convenios Colectivos de trabajo (división CNAE-009 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos, valorización, la que más se asemeja al ámbito de actividad del contrato)"*.

2) Se concretan aspectos metodológicos del cálculo de Ht y Ho que garantizan la homogeneidad de los dos términos, *"...A fin de que la revisión refleje la **evolución real de los costes**, los costes unitarios por jornada de cada categoría de mano de obra, tomados como base para la obtención del coste medio ponderado **Ht y Ho**, se calcularán de acuerdo con los siguientes criterios:*

- Sólo podrán utilizarse aquellos conceptos retributivos reflejados en el Convenio colectivo.
- La ponderación se realizará tomando las jornadas anuales trabajadas en los servicios del Plan Básico General (grupos 1 y 2) al inicio de la ejecución del contrato.
- Los servicios del Plan General Básico a considerar en el coste medio ponderado, por jornada, de la mano de obra directa según Convenio (Ho y Ht), excluirán aquéllos servicios realizados a cambio de primas de productividad, suplidos asistenciales o cualesquiera otro concepto retributivo que haya sido ya repercutido en el cálculo del coste unitario por jornada de las categorías implicadas o que no esté contemplado en el Convenio colectivo.
- Los costes de la seguridad social se calcularán con las cuotas vigentes para el ejercicio objeto de revisión, aplicables al personal de la empresa.
- Los costes por absentismo y vacaciones serán cuantificados según la fórmula y número de jornadas de la oferta (la fórmula empleada será detallada explícitamente).
- La antigüedad será la incluida en la oferta."

En cuanto a **mecanismos para incorporar un límite a la variación del valor monetario objeto de revisión periódica**, en términos absolutos o bien como una tasa de crecimiento máxima (punto c) del art. 7.8.), no se han considerado ante la situación económica actual.

CINCO. REGULARIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA FACTURACIÓN DEL ADJUDICATARIO A LOS SCRAPs (ECOEMBALAJES ESPAÑA SA Y ECOVIDRIO SA) Y POR LA VENTA DE SUBPRODUCTOS.

5.1. Características de la regularización económica de periodicidad anual.

En los Pliegos del nuevo contrato, de manera similar a como venía recogido en el contrato actual, se contemplará la delegación de la facturación a los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor, antes denominados sistemas integrados de gestión (Ecoembalaje España SA y Ecovidrio) en la empresa adjudicataria, descontando en el precio del contrato la previsión de ingresos. Y se contemplará una regularización anual al terminar cada anualidad, la cual será aprobada por Resolución de Alcaldía. En el Pliego de Cláusulas Administrativas se indicará el procedimiento de regularización, en el que se ha tenido en cuenta la experiencia adquirida en los contratos anteriores, durante el periodo 2005 a 2015, y durante el periodo 2015 a 2021.

Sustancialmente los aspectos básicos de la regularización anual son:

- 1) La regularización se refiere a las variaciones económicas anuales en los ingresos respecto del año anterior, derivadas del volumen de materiales recuperados, del precio de venta de los mismos, o de las modificaciones económicas de los Convenios Marco, y se llevará a cabo **al final de cada año natural**, de manera **independiente de la revisión de precios del contrato** y diferenciada para cada uno de los materiales.
- 2) Los materiales recogidos serán de titularidad municipal desde que son librados por los usuarios hasta su entrega a los recuperadores o gestores finales, conforme a lo previsto en los Convenios Marco y con independencia de la gestión de la recogida y transporte a realizar por el adjudicatario. Y el mismo criterio aplicará a los materiales recogidos excluidos de la compensación económica de los SCRAPs, como por ejemplo los residuos de papel no envase o los envases de cartón de origen no doméstico y no adheridos al Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP).
- 3) Los ingresos por la venta del papel-cartón serán también repercutidos como minoración en el precio de contrato mediante la regularización anual, aunque el Pliego deja abierta la posibilidad de que el Ayuntamiento proceda a licitar directamente la enajenación del papel cartón, extrayéndose de la regularización si los ingresos son directamente percibidos por el Ayuntamiento. Los ingresos a repercutir se deducirán de los pesajes mensuales y los precios de venta publicados por ASPAPEL (papel-cartón de calidad 1.04.01. Papel y cartón ondulado ordinario de la Norma EN643:2014).
- 4) Los ingresos previstos en la Oferta serán objeto de regularización respecto de los ingresos reales de ese año, y además el precio anual del contrato será actualizado en la minoración a contemplar de previsión de ingresos para el año siguiente según los **ingresos reales** de ese año.
- 5) Si hubiera una variación en **más de un 5 %** (en positivo o en negativo), bien sea del volumen de materiales recuperados, o del precio de venta de los mismos, o de las compensaciones económicas de los Convenios Marco, respecto de la previsión para ese año, procederá la regularización. Si la variación es positiva, a los ingresos reales se **deducirá un 5 %** como incentivo a la empresa para potenciar la recogida selectiva, y se descontarán los abonos al Ayuntamiento adelantados a buena cuenta en la facturación mensual de toda la anualidad. Si la variación es negativa no cabe detracción alguna. En ambos casos, la cantidad resultante será regularizada mediante abono (variación positiva) o facturación (variación negativa) al Ayuntamiento correspondiente a ese periodo anual. Y también en ambos casos, el precio anual del contrato se actualizará en cuanto a la minoración a contemplar de previsión de ingresos para el año siguiente según los **ingresos reales** (sobre facturación real) de ese año, sin detracción alguna.

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

- 6) Si hubiera una variación **menor o igual al 5 %** de los ingresos reales respecto de la previsión de ingresos (en positivo o en negativo) para ese año, igualmente se actualizará el precio anual del contrato en cuanto a la minoración a contemplar de previsión de ingresos para el año siguiente según los **ingresos reales** (sobre facturación real) de ese año, pero no procederá ninguna regularización ese año.

Los Acuerdos marco de los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAPs) con la Generalitat Valenciana, a los que el Ayuntamiento de Xirivella se encuentra adherido, que estaban pendientes de su renovación desde el año 2018, pero ya pueden ser actualizados con arreglo a las directrices de sostenibilidad emanadas de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular. En los Pliegos de la presente licitación se explicará la necesaria adaptación a la legalidad en los términos que se concreten en los nuevos Acuerdos marco.

SEIS. PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EN CONCEPTO DE RECUPERACIÓN SALARIAL CONFORME A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, POR EL RETRASO EN LA NUEVA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

1. Justificación legal de la recuperación salarial.

En el Acuerdo de 1 de abril de 2021 fijaron, las partes intervinientes en la negociación colectiva, que el incremento salarial previsto en agosto 2021 quedaría **supeditado a la entrada en funcionamiento del nuevo contrato**. El contrato entonces vigente, iniciado el 16 de agosto de 2015, se regía por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, el cual **no permitía actualizar el coste de la mano de obra**, salvo circunstancias excepcionales. Así dice el art. 91:

1. Las fórmulas que se establezcan reflejarán la ponderación en el precio del contrato del coste de los materiales básicos y de la energía incorporados al proceso de generación de las prestaciones objeto del mismo. **No se incluirán en ellas el coste de la mano de obra**, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.
2. Cuando por circunstancias excepcionales la evolución de los **costes de mano de obra** o financieros acaecida en un período experimente desviaciones al alza que puedan reputarse como impredecibles en el momento de la adjudicación del contrato, el Consejo de Ministros o el órgano competente de las Comunidades Autónomas podrá autorizar, con carácter transitorio, la introducción de factores correctores de esta desviación para su consideración en la revisión del precio, sin que, en ningún caso, puedan superar el 80 por100 de la desviación efectivamente producida. (resalte en negrita añadido)

Y define cuáles son las circunstancias excepcionales, de índole macroeconómica:

“...cuando la evolución del deflactor del Producto Interior Bruto oficialmente determinado por el Instituto Nacional de Estadística supere en 5 puntos porcentuales las previsiones macroeconómicas oficiales efectivas en el momento de la adjudicación o el tipo de interés de las letras del Tesoro supere en cinco puntos porcentuales al último disponible en el momento de la adjudicación del contrato. (art. 91.2.)

Tras la promulgación de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española y su reglamento de desarrollo, el RD 55/2017, la nueva normativa de contratación, la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, viene a apoyarse en dicha actualización legislativa para recuperar la posibilidad de actualizar los costes de la mano de obra en las revisiones de precios, siempre que esté regulado en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y en el marco de la Ley 2/2015 mencionada. Así, dice el art. 103 de la Ley 9/2017:

*“...2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la **revisión periódica y***

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. **Los costes de mano de obra** de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, **se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa**, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.

3. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo. ...”(resalte en negrita añadido)

El efecto sobre la evolución salarial durante los años de vigencia del contrato es patente: a lo largo del mismo el incremento salarial ha sido mínimo, y sólo en el periodo, de agosto a diciembre de 2021 dicho incremento ha sido mayor (y más concorde con la evolución de los precios y del coste de la vida), pero se trata del periodo en que debía comenzar la vigencia del nuevo contrato, ya regido por la Ley 9/2017, de 8 noviembre, en la cual la negociación colectiva contempla previsiones para acompañar la evolución salarial con la evolución de los precios. El contraste se observa en la siguiente tabla:

	0,85% IPC (2016)	0,85% IPC (2017)	0,85% IPC (2018)	2019	2020	2021 (ago-dic)	2022
Increment anual	0,0255	0,0051	0,0085	0	0	1,6	1,5
Increment acumulado (%)	0,0255	0,0306	0,0391	0,0391	0,0391	1,6391	3,1391

De este modo, cabe reconocer que la demora en la tramitación del procedimiento de la nueva licitación, por causas ajenas a los trabajadores y también ajenas a la empresa que suscribió el Acuerdo de 1 de abril de 2021, y actualmente todavía prestataria de estos servicios públicos por la necesaria continuidad de los mismos, conlleva una **responsabilidad patrimonial consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público municipal** (al no haber conseguido disponer de nuevo contrato al momento de finalizar el vigente hasta 15 de agosto de 2021), conforme al art. 32.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“Art. 32. 1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. ...”

La situación del contrato finalizado el 15 de agosto de 2021, según el criterio del informe del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, Memoria 2020, capítulo “La contratación administrativa irregular”, págs. 85-98, como contrato administrativo cuyo plazo ha finalizado, queda afectado por un vicio de nulidad de pleno derecho (art. 38ss de la LCSP) y ha de entrar en fase de liquidación, con dos consecuencias según el art. 42.1. de la LCSP:

- a) deben restituirse recíprocamente las prestaciones entre las partes, o ante la imposibilidad de restitución in natura, el desembolso de su valor (el coste efectivo de la prestación realizada);
- b) la obligación de la parte culpable de indemnizar los daños y perjuicios causados.

Y también conforme al art. 38ss de la LCSP, debe seguirse el procedimiento específicamente previsto, la **revisión de oficio por nulidad de pleno derecho** con los efectos previstos en el art. 41.2. de la LCSP.

El procedimiento específicamente previsto, la **revisión de oficio por nulidad de pleno derecho**, conlleva la declaración de la nulidad de los actos posteriores a la finalización del contrato (art. 106 en relación con el art. 47.1., ambos de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común), y al declarar la

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

nulidad de un acto, en la misma resolución pueden establecer las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias de los arts. 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (art. 106.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre LPAC).

“...2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.” (art. 32.2. de la Ley 40/2015)

“...1. Sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. No serán indemnizables los daños que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de producción de aquéllos, todo ello sin perjuicio de las prestaciones asistenciales o económicas que las leyes puedan establecer para estos casos.” (art. 34.1. de la Ley 40/2015)

2. Valoración económica de la recuperación salarial en el periodo agosto 2021 a julio 2022.

En este apartado se cuantifica económicamente el daño ocasionado a los trabajadores del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos por la demora en la licitación de un nuevo contrato, durante el periodo comprendido **entre el 16 de agosto de 2021 y el inicio del nuevo contrato**, y se propone que en el **procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho** para la liquidación de los servicios prestados por SOCIEDAD ANÓNIMA DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA a partir del 16 de agosto de 2021, en cuanto a la restitución recíproca de las prestaciones entre las partes mediante el desembolso del coste efectivo de las prestaciones realizadas (art 42.1. de la LCSP), previa fiscalización del gasto se tenga en cuenta e incorpore, aparte del gasto por la actualización del precio del contrato conforme a las revisiones de precios hasta el 15 agosto 2021 (a facturar por SOCIEDAD ANÓNIMA DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA una vez sean aprobadas las revisiones de precios pendientes, en el procedimiento de liquidación del contrato anterior), y aparte de la regularización económica periódica por los ingresos de los SCRAPs, incorpore también el gasto por la actualización del coste de la mano de obra con el incremento salarial previsto en la negociación colectiva bajo la circunstancia de un nuevo contrato, para los servicios prestados a partir del 16 de agosto de 2021, es decir, incrementos salariales del 1,6 % de agosto a diciembre de 2021 y del 1,5 % adicional desde enero 2022, condicionado a que su **desvinculación de un nuevo contrato sea recogida en la negociación colectiva** al objeto de que surta efectos indemnizatorios sobre los trabajadores retroactivamente desde el 16 de agosto de 2021. La liquidación resultante por este concepto será facturada por la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA por mensualidades desde el 16 agosto 2021, debiendo acreditar fehacientemente las indemnizaciones a los operarios de producción adscritos al centro de trabajo de Xirivella, por el tiempo empleado desde el 16 de agosto de 2021 y en función de su categoría profesional según Convenio colectivo.

Para la obtención del importe de la recuperación salarial se recurre al **coste de personal con el precio unitario de 2015**, el cual es evolucionado con la variación salarial por la negociación colectiva en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y hasta agosto 2021. En la tabla se indica el incremento salarial acumulado desde el 2015 hasta julio de 2021, del **0,039 %**, y los costes directos de Personal actualizados a julio 2021. El incremento salarial pactado para el periodo agosto a diciembre (sólo con situación de nuevo contrato) es del 1,6% (un 1,639 % acumulado) y los costes directos de Personal (anuales) también se indican para ese periodo:

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

	0,85% IPC (2016)	0,85% IPC (2017)	0,85% IPC (2018)	2019	2020	2021 (ago-dic)	2022
Increment anual	0,0255	0,0051	0,0085	0	0	1,6	1,5
Increment acumulado (%)	0,0255	0,0306	0,0391	0,0391	0,0391	1,6391	3,1391
Costes directos personal Contrato 2015					747.996,39	759.964,33	771.363,80
Cost. Dir. Personal modif. NOV 2020					131.399,60	133.501,99	135.504,52
Costes directos personal Ampl. 2022							94.346,35
					Costes Directos Personal Nueva Licit		1.001.214,67

Los costes actualizados al año 2022 cuando comenzase el nuevo contrato y aplicase el convenio suscrito en abril de 2021, con el incremento acumulado del 3,14 %, serían los que se indican en la tabla anterior, en la última columna. Si bien los “Costes directos personal Ampl 2022” no han de ser considerados, por ser servicios a ser ampliados con el nuevo contrato.

En la tabla siguiente se calculan los importes de la recuperación salarial correspondientes a los 4,5 meses del 16 agosto a 31 diciembre de 2021, y a los 6 meses de enero al 1 julio de 2022:

Recup. Salarial por el intervalo desde fin contrato (16 agosto 2021) hasta nueva adjudicación					
ago21-dic21 en22-jul22	4,5 meses 6 meses	diferencia anual respecto coste previo a fin contrato		recuperación ago21-dic21	recuperación ene22-jul22
		2021	2022		
contrato Act.		11.967,94	23.367,41	4.487,98	11.683,70
modif nov20		2.102,39	4.104,92	788,40	2.052,46
ampliación en julio 2022 nuevo contrato					
				5.276,38	13.736,17
					2.289,36 eur/mes
					19.012,54 eur C.Dir.

Por tanto, el importe de la recuperación salarial por el conjunto de los operarios de producción de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos será de **19.012,54 eur (C.dir)** a repercutir como actualización del Coste de la Mano de Obra (coste directo), con un importe de **5.276,38 euros (C.dir)** para el periodo agosto 2021 a diciembre 2021 (incremento acumulado del 1,6391 %), y un importe de **13.736,17 euros (C.dir)** para el periodo enero 2022 a 1 de julio 2022 (incremento acumulado del 3,14 %), a razón de **2.289,36 euros/mes (C.dir)** durante el año 2022. Se trata de costes directos a los que cabe añadir los costes indirectos fijos, gastos generales y beneficio industrial, en el porcentaje que resulte después de actualizar el precio del contrato anterior al momento de su finalización el 15 de agosto de 2021, en la liquidación del mismo, por revisiones de precios en las que dichos costes no son revisados y sus porcentajes resultan modificados.

3. Continuidad de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos por su naturaleza de servicio público esencial.

Dado que el servicio de limpieza viaria y recogida de residuo es un servicio esencial que debe prestarse en todos los municipios necesariamente, según se señala en el art. 26.1. de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda justificada la **continuidad del servicio público** hasta el inicio de un nuevo contrato, extendiéndose necesariamente el procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho, con las siguientes consideraciones en la restitución recíproca mediante desembolso del **coste efectivo** de los servicios:

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

- los costes de la mano de obra actualizados con arreglo a los límites acordados en la negociación colectiva pero desvinculada de la nueva licitación, y debidamente acreditada en la facturación;
- los costes de los servicios actualizados a la fecha de finalización del contrato anterior;
- la regularización económica en función de los ingresos de los SCRAPs y venta de subproductos percibidos por la empresa;
- los costes de combustibles y lubricantes según variación del subíndice de precios armonizado IPCA del grupo 07.2.2. Combustibles y lubricantes de la Clasificación Internacional de Bienes y Servicios COICOP y según consumos reales de los equipos fehacientemente acreditados.

SIETE. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.

7.1. Conclusiones.

En el presente informe-propuesta, tras haber expuesto todos los aspectos relativos a la estructura de costes del contrato, su valor estimado y su duración, se puede concluir:

1. En el presente proyecto de licitación, a partir del estudio económico realizado, se demuestra que el periodo ordinario de **cinco años es insuficiente** para que el adjudicatario recupere las inversiones realizadas para la prestación del servicio.
2. Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 noviembre, LCSP, que permite elevar la duración máxima del contrato de servicios en caso de ser necesario para la recuperación de las inversiones a llevar a cabo, y dado que el RD 55/2017 de desarrollo de la Ley 2/2015 de 30 marzo de desindexación de la economía española, en su art. 10 establece la fórmula de cálculo del periodo de retorno de la inversión de referencia para fijar la duración del contrato que permita al contratista la obtención de beneficios sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación, se concluye del presente estudio la **necesidad de incrementar la duración del contrato por encima de los cinco años, para la viabilidad del contrato**, sin perjuicio de contemplar la posibilidad de prórrogas que permitan dicho rendimiento sobre el capital invertido y cubrir posibles contingencias o mayores inversiones en la prestación del servicio.
3. El Estudio Técnico-Económico aquí resumido ha sido realizado bajo dos premisas:
 - a) La hipótesis teórica de inversiones puede corresponderse o no a las que finalmente se propongan por cada uno de los licitadores, según se opte en las ofertas por la adquisición de maquinaria nueva, o por la incorporación de maquinaria seminueva tal como se va a prever en el Pliego Técnico.
 - b) El cálculo de las inversiones se ha llevado a cabo a precios de mercado, sin tener en cuenta el diferente margen de negociación comercial de cada licitador que por otro lado es un dato desconocido.

7.2. Propuestas.

1. Proponer que el nuevo contrato se configure como contrato de servicios con las siguientes características básicas:

- Presupuesto base de licitación: **1.664.577,72 euros (IVA incl)** anuales.
- Duración: **siete años** más un año de prórroga,
- Sucesión de empresas:

a) Subrogación de todo el personal adscrito a la contrata, con la excepción del personal de estructura de la empresa (jefe de turno y superiores), con salvaguarda de las condiciones laborales y salariales legalmente preceptivas y recogidas en la negociación colectiva.

b) Subrogación equipos:

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

- La maquinaria utilizada en el contrato 2015-2021, que en virtud de los Pliegos no revertía al Ayuntamiento al finalizar el contrato salvo decisión municipal en contrario, se propone que sea acordada su subrogación en el nuevo adjudicatario, para aquéllas unidades que resultasen compatibles con el proyecto de servicios de su Oferta, pero respetando la posibilidad de que la empresa saliente retuviera algún equipo por no convenir en el precio del traspaso. A tal efecto, los licitadores podrán contemplar en sus Ofertas **importes superiores a los Valores Remanentes fijados en los Pliegos técnicos** del nuevo contrato, en particular para aquéllos equipos sin compartición efectiva deducible de su kilometraje registrado.

- Los equipos a retirar del servicio serán subrogados para su uso hasta la sustitución en la fase inicial de ejecución del nuevo contrato, conforme al Valor Residual exhibido en los Pliegos Técnicos del nuevo contrato.

- Los contenedores adquiridos a lo largo del contrato 2015-2021 y subsistentes serán subrogados en la empresa adjudicataria, quién deberá tener en cuenta la inversión por el importe del traspaso conforme a su valor remanente recogido en el Pliego Técnico del nuevo contrato, en virtud del mecanismo de sucesión de empresa. El Ayuntamiento de Xirivella a su vez, en la liquidación del contrato finalizado el 15 agosto de 2021, ha de liquidar a favor de la empresa saliente, por dichos contenedores subsistentes, con arreglo a su valor remanente en el Pliego técnico del contrato 2015-2021 y su depreciación por la vida útil consumida hasta la fecha de finalización del contrato.

2. Proponer la **estructura de costes** del nuevo contrato de limpieza viaria y recogida de residuos, conforme se recoge en el presente informe-propuesta, a efectos de la aprobación de la fórmula de revisión de precios y sin perjuicio de que los coeficientes Q de dicha fórmula de revisión de precios vendrán referidos a los coeficientes concretos de la estructura de costes de la Oferta que resulte adjudicataria.

3. Proponer la incorporación del sistema de revisión periódica y predeterminada del precio del contrato en los Pliegos de la licitación, con la **fórmula de revisión de precios** justificada en el informe-propuesta.

4. Proponer la delegación de la facturación a los SCRAPs (Ecoembes y Ecovidrio) y la venta de subproductos en la empresa adjudicataria resultante de la licitación, con regularización económica anual de los ingresos por las aportaciones de los SCRAPs y por la venta de subproductos, a practicar de manera independiente de la actualización anual del precio del contrato por el sistema de revisión de precios.

5. Proponer la incoación del procedimiento de liquidación del contrato suscrito con la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, en la que se habrá que tener en cuenta:

- las revisiones de precios, con su actualización hasta septiembre de 2020 según **informe propuesta de 9 junio de 2021** y con una actualización complementaria por el periodo octubre 2020 al 15 agosto 2021;
- las regularizaciones por los ingresos de los SIGs y venta de subproductos, actualizadas a enero de 2021 (incoada por Resolución nº 3.068/2021, de 16 diciembre) y con una regularización complementaria por el periodo anual 2021, sólo hasta el 15 agosto 2021;
- las eventuales regularizaciones por servicios extraordinarios y por servicios no prestados.

6. Proponer la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de los servicios prestados a partir del 16 de agosto de 2021, en cuanto a la restitución recíproca de las prestaciones entre las partes mediante el desembolso del coste efectivo de las prestaciones realizadas (art 42.1. de la LCSP), previa fiscalización del gasto, y con las siguientes consideraciones a tener en cuenta en la valoración de dicho coste efectivo de los servicios:

FIRMADO

1.- UMA-Cap Servei Medi Ambient, FERNANDO BALLESTER JAIME, a 18 de Mayo de 2022

- Incorporar el gasto por la actualización del precio del contrato conforme a las revisiones de precios hasta el 15 agosto 2021 . La liquidación resultante por este concepto será facturada por SOCIEDAD ANÓNIMA DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA una vez sean aprobadas las revisiones de precios pendientes, en el procedimiento de liquidación del contrato anterior.

- Incorporar la regularización económica por los ingresos de los SCRAPS y venta de subproductos.

- Incorporar el gasto por la actualización del coste de la mano de obra con el incremento salarial previsto en la negociación colectiva bajo la circunstancia de un nuevo contrato, para los servicios prestados a partir del 16 de agosto de 2021, es decir, incrementos salariales del 1,6 % de agosto a diciembre de 2021 y del 1,5 % adicional desde enero 2022, condicionado a que su **desvinculación de un nuevo contrato sea recogida expresamente en la negociación colectiva** al objeto de que surta efectos indemnizatorios sobre los trabajadores retroactivamente desde el 16 de agosto de 2021. La liquidación resultante por este concepto será facturada por la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA por mensualidades desde el 16 agosto 2021, debiendo acreditar fehacientemente las indemnizaciones a los operarios de producción adscritos al centro de trabajo de Xirivella, por el tiempo empleado desde el 16 de agosto de 2021 y en función de su categoría profesional según Convenio colectivo.

La valoración económica arroja un importe de **5.276,38 euros** (Coste Directo) en concepto de recuperación salarial en el periodo agosto a diciembre de 2021, y la valoración económica de la recuperación salarial a partir de enero 2022 arroja un importe de **2.289,36 euros/mes** (coste directo).

7. Someter a **trámite de información pública** la propuesta de estructura de costes contenida en el presente informe-propuesta, la propuesta de duración del contrato para la recuperación de las inversiones, y la propuesta de fórmula de revisión de precios del nuevo contrato, conforme dispone el art. 9.7. del RD 55/2017, de 3 de febrero de desarrollo de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española.

Fernando Ballester Jaime
Jefe de Servicio de Medio Ambiente